



2 NIMA CIVIL DENOMINADA "INMOBILIARIA MICHEL ANDRES S.A."

3 Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XV del Canton Guayaquil

4 CUANTIA: S/. 500.000,00

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
6 Guayas, República del Ecuador, hoy día Jueves veintiseis

7 de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro, ante mí,

8 ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR

9 DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparecen los señores:

10 Abogado AQUILES RIGAIL SANTISTEVAN, quien declara ser

11 ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta

12 ciudad, por sus propios derechos; Abogado JULIAN PALACIOS

13 CEVALLOS, quien declara ser ecuatoriano, casado,

14 mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, por sus pro-

15 pios derechos; EFREN BAQUERIZO CAMPOS, quien declara

16 ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, mayor de edad, domi-

17 ciliado en esta ciudad, por sus propios derechos; FRANCISCO

18 PEÑA BAYONA, quien declara ser ecuatoriano, casa-

19 do, ejecutivo, mayor de edad, domiciliado en esta ciu-

20 dad, por sus propios derechos; Doctor MICHEL DOUMET AN-

21 TON, quien declara ser ecuatoriano, casado, médico, ma-

22 yor de edad, domiciliado en esta ciudad, por sus propios

23 derechos; señora JULIETA ANTON DE DOUMET, quien decla-

24 ra ser ecuatoriana, viuda, dedicada al hogar, mayor

25 de edad, domiciliada en esta ciudad, por sus propios de-

26 rechos; señor FERNANDO CHEDRAUI ODE, quien declara ser

27 ecuatoriano, casado, ejecutivo, mayor de edad, domici-

28 liado en esta ciudad, por sus propios derechos; JUAN

1 DOUMET ANTON, quien declara ser ecuatoriano, casado,
2 ~~██████████~~, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad,
3 por sus propios derechos; señora MERCEDES DOUMET DE
4 CHEDRAUI, quien declara ser ecuatoriana, casada, dedi-
5 cada al hogar, mayor de edad, domiciliada en esta -
6 ciudad; las señoras: TANIA PONS DE RIGAIL, quien de-
7 clara ser ecuatoriana, casada, dedicada al hogar,
8 mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, por sus pro-
9 ^{SARA/}
10 pios derechos; / GRACIELA LARA DE PALACIOS, quien decla-
11 ra ser ecuatoriana, casada, dedicada al hogar,ma-
12 yor de edad, domiciliada en esta ciudad, por sus pro-
13 pios derechos; LEONOR ADUM DE BAQUERIZO, quien de-
14 clara ser ecuatoriana, casada, dedicada al hogar,
15 mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, por sus pro-
16 pios derechos; MERCEDES NAVAS DE PEÑA, quien decla-
17 ra ser ecuatoriana, casada, dedicada al hogar, ma-
18 yor de edad, domiciliada en esta ciudad, por sus pro-
19 pios derechos; CECILIA CHEDRAUI DE DOUMET, quien decla-
20 ra ser ecuatoriana, casada, dedicada al hogar, ma-
21 yor de edad, domiciliada en esta ciudad, por sus pro-
22 pios derechos; y, finalmente, el señor HUGO SUAREZ BA-
23 QUERIZO, quien declara ser ecuatoriano, casado, banque-
24 ro, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, por los
25 derechos que representa en calidad de Gerente del
26 Banco Territorial, calidad que legitima con el Nom-
27 bramiento que se acompaña como documento habilitan-
28 te; capaces para obligarse y contratar a quienes
de conocer doy fe. Bien instruídos en el obje-

1 : to y resultados de esta escritura de constitut-
2 : ción de compañía, a la que proceden de una mane-
3 : ra libre y voluntaria, para su otorgamiento, de pre-
4 : sentan la minuta del tenor siguiente:-----
5 : *16.7.1910 Notario XVII del Cantón Guayaquil*

6 : **SEÑOR NOTARIO** .- Sírvase insertar en
7 : el Registro de Escrituras Pùblicas a su cargo,
8 : una que contenga el contrato social de constitut-
9 : ción de una compañía anónima civil, bajo las
10 : cláusulas siguientes:-----

11 : **PRIME RA : OTORGANTES**.- Comparecen al otorga-
12 : miento de esta escritura las personas siguientes:
13 : Abogado Aquiles Rigaíl Santistevan, de nacionali-
14 : dad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado
15 : en Guayaquil, por sus propios derechos; Abogado Julián
16 : Palacios Cevallos, de nacionalidad ecuatoriana, de -
17 : estado civil casado, domiciliado en Guayaquil, por sus
18 : propios derechos; señor Efrén Baquerizo Campos, de
19 : nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domi-
20 : ciliado en Guayaquil, por sus propios derechos; señor
21 : Francisco Peña Bayona, de nacionalidad ecuatoria-
22 : na, de estado civil casado, domiciliado en Guaya-
23 : quil, por sus propios derechos; doctor Michel Dou-
24 : met Antón, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
25 : civil casado, domiciliado en Guayaquil, por sus pro-
26 : pios derechos; señora Julieta Antón de Doumet, de
27 : nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, -
28 : domiciliada en Guayaquil, por sus propios derechos;
señor Fernando Chedraui Ode, de nacionalidad ecua-

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CANARTE A.
NOTARIO

1 toriana, de estado civil casado, domiciliado en Gua-
2 yaquil, por sus propios derechos; señor Juan Doumet

3 Antón, de nacionalidad ecuatoriana, de estado ci-

4 vil casado, domiciliado en Guayaquil, por sus pro-

5 pios derechos; señora Mercedes Doumet de Chedraui,

6 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada,

7 domiciliada en Guayaquil, por sus propios derechos ;

8 y las señoras Tania Pons de Rigaíl, Graciela Lara

9 de Palacios, Leonor Adum de Baquerizo, Mercedes

10 Navas de Peña y Cecilia Chedraui de Doumet,-

11 por sus propios derechos, comparecen con el sólo

12 objeto de hacer las declaraciones constantes en

13 la cláusula sexta de esta minuta, para autorizar

14 a sus respectivos cónyuges aportar las alicuo-

15 tas del inmueble que les corresponden en copropie-

16 dad dentro del contrato de constitución de la compa-

17 ñía; y, por lo tanto, autorizan transferir el domi-

18 nio del inmueble a favor de la compañía Inmobi-

19 liaria Michel Andres C.A.; y, por último compa-

20 rece el señor Hugo Suárez Baquerizo, de nacio-

21 nalidad ecuatoriana, de estado civil casado,-

22 domiciliado en Guayaquil, por los derechos que re-

23 presenta en calidad de Gerente del Banco Te-

24 rritorial, con el objeto de hacer las declaracio-

25 nes y manifestaciones de voluntad que se in-

26 dicarán oportunamente.-----

27 S E G U N D A : CONTRATO SOCIAL .- Los com-

28 parecientes manifiestan que es su voluntad -

constituir una sociedad anónima civil por la fija simultánea, cuyos Estatutos sociales constan en la cláusula siguiente: -----

Ab. Nelson Gustavo Cañafte A.
Notario X VII del Cantón Guayaquil

TERCERA: ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPA-

FINIA ANONIMA "INMOBILIARIA MICHEL ANDRES C.A.".-

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION .-.

La Compañía que se constituye se denominará "Inmobiliaria Michel Andres C.A.", nombre con la que se le identificará en el giro ordinario de sus

negocios y en el desarrollo de sus actividades sociales. -----

ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD .-

La Compañía "Inmobiliaria Michel Andres C.A.", es
de nacionalidad ecuatoriana, se constituye al an-

paro de las leyes del Ecuador, especialmente a

la Ley de Compañías, a las cuales sujeta su existencia, giro y demás actividades.-----

ARTICULO TERCERO: DOMICILIO

La Compañía Anónima "Inmobiliaria Michel Andrés"

C.A." tiene su domicilio en la ciudad de Guayaquil,

Cantón Guayaquil, en la Provincia del Guayas, -

pero sus actividades puede realizarlas en cual-

quier lugar del territorio nacional y aún,

negociar en el exterior, así como establecer Agencias y Sucursales dentro o fuera del país.-

A R T I C U L O C U A R T O : OBJE-

TO .- La Compañía Anónima "Inmobiliaria Michel

1 por objeto la compra, venta, arrendamiento, -

2 usufructo de inmuebles, urbanos y rústicos. Para
3 el cumplimiento de su objeto podrá contraer
4 obligaciones de dar, hacer o no hacer, aso-
5 ciarse con personas naturales o jurídicas y
6 celebrar cualquier clase de actos y contratos
7 relacionados con el fin social, no podrá ejer-
8 cer el comercio ni la industria.-----

9 A R T I C U L O Q U I N T O : PLAZO .-

10 El plazo de duración de la Compañía es el
11 50 de cincuenta años contados desde la fecha de
12 inscripción de la Escritura Pública contentiva
13 del contrato social, en el Registro Mercan-
14 til.-----

15 A R T I C U L O S E X T O : CAPITAL SOCIAL .-

16 El capital social de la compañía es de Qui-
17 nientos Mil Sucres, representado por cien ac-
18 ciones ordinarias y nominativas de cinco mil
19 sucres cada una. El capital social podrá ser
20 aumentado, o disminuido por resolución de la
21 Junta General de Accionistas, en la forma
22 y con los requisitos establecidos en la Ley de
23 Compañías y los presentes Estatutos.-----

24 A R T I C U L O S E P T I M O : TITULOS DE -

25 ACCIONES .- Los títulos de acciones representati-
26 vas del capital social de la Compañía Anóni-
27 ma "Inmobiliaria Michel Andres C.A.", serán re-
28 dactados en español, contendrán las declaracio-

1 nes y requisitos previstos en la Ley de Com-

2 pañas y serán firmados por el Presidente

3 por el Gerente de la Compañía. Esta, ~~expediente~~ ^{Ab. Nelson Gustavo Canarte A.} Notario X de Cantón Guayaquil

4 rá títulos individuales, pero a solicitud de

5 cualquier accionista, podrá también expedir -

6 títulos plurales en los cuales cada uno con-

7 tenga dos o más acciones.-----

8 A R T I C U L O O C T A V O : DERECHOS DE

9 LOS ACCIONISTAS .- Los accionistas tienen los -

10 derechos establecidos en la Ley de Compañías y en

11 los presentes estatutos y entre ellos, el de

12 concurrir a votar en las Juntas Generales de

13 Accionistas, a cuyo efecto, por cada acción libe-

14 rada de cinco mil sucre, el accionista tendrá

15 derecho a un voto. Las acciones no liberadas

16 tendrán derecho a voto en proporción a su -

17 valor pagado.-----

18 A R T I C U L O N O V E N O : PROPIEDAD DE

19 LAS ACCIONES .- La Compañía considerará dueño

20 de las acciones nominativas en las que se di-

21 vide el capital social, a la persona que aparez-

22 ca inscrita como tal en el libro de acciones y

23 accionistas de la Compañía. La transferencia de

24 acciones se sujetará a los requisitos y formaliza-

25 dades establecidas en la Ley de Compañías.-----

26 A R T I C U L O D E C I M O : DESTRUCCION O PER-

27 DIDA DE LOS TITULOS .- En los casos de pérdida

28 o destrucción de un título de acción o de un cer-



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CANARTE A.
NOTARIO

1 tificado provisional, la compañía otorgará uno -
2 nuevo al accionista luego de cumplidos los re-
3 quisitos y trámites establecidos en la Ley de
4 Compañías.-----

5 ARTICULO DECIMO PRIMERO : GOBIER-

6 NO DE LA COMPAÑIA .- La Compañía anónima Civil "In-
7 mobiliaria Michel Andres C.A.", se gobierna a través
8 de la Junta General de Accionistas, que constituye
9 el órgano supremo de la misma y se integra con los
10 accionistas, legalmente convocados y reunidos en
11 número suficiente para formar quórum . La Junta -
12 General, tiene poderes para resolver todos los
13 asuntos relativos a los negocios sociales y para
14 tomar las decisiones que juzgue conveniente en defen-
15 sa de la compañía. Las decisiones que adopte la
16 Junta General en conformidad con la Ley y con los
17 Estatutos obligan a todos los accionistas, hayan
18 o no concurrido a la reunión, o hayan o no con-
19 tribuido con su voto y no son susceptibles de -
20 revisión, sino por la propia Junta General, salvo
21 los casos de impugnación y apelación, en los pre-
22 supuestos establecidos en la Ley de Compañías.-----

23 ARTICULO DECIMO SEGUNDO : JUN-

24 TAS GENERALES .-Las Juntas Generales Ordinarias o Ex-
25 traordinarias, se reunirán en el domicilio principal de
26 la Compañía, excepto el caso previsto en el artículo
27 décimo cuarto. Los accionistas se reunirán en Junta
28 General Ordinaria, por lo menos una vez al año,

1 dentro de los tres meses posteriores a la fina-
2 lizaci n del ejercicio econ mico de la compa a, la
3 misma que tendr  por objeto conocer ^{Ab. Nelson Gustavo Ca arte} Notario X del P. S. y de la C. A. ~~de la Compa a~~
4 el balance general, los informes de los Administrado-
5 res y del Comisario, la distribuci n de las utili-
6 dades anuales, fijar las remuneraciones de los Fun-
7 cionarios de Administraci n y Fiscalizaci n y cual-
8 quier otro asunto p ntualizado en el orden del d a
9 de acuerdo con la convocatoria. Las Juntas Generales
10 Extraordinarias, se reunir n en cualquier tiempo en
11 las que fueren convocadas con el objeto de conocer -
12 exclusivamente, el o los asuntos para los que fueren
13 convocadas. Tanto en las Juntas Generales Ordinarias
14 como en las extraordinarias, solo se podr n cono-
15 cer y resolver los asuntos constantes en el orden
16 del d a de la convocatoria, siendo nulas las decisio-
17 nes sobre asuntos no incluidos en tal convoca-
18 toria.-----
19

ARTICULO DECIMO TERCERO : CONVO-
CATORIAS .- Las Juntas Generales de Accionistas Or-
dinarias o Extraordinarias, ser n convocadas por el
Presidente o Gerente, a su iniciativa o a pedido
de accionistas que representen el veinticinco por
ciento o m s del capital social, La convocatoria -
ser a hecha por el Presidente/Gerente en uno de los
peri dicos de mayor circulaci n en el domicilio de la
Compa a , con ocho d as de anticipaci n , por lo me-
nos, al d a señalado para la reunión y con la indi-

1 cación del lugar, día, hora y objeto de la reunión y
2 mediante convocatoria por escrito a todos y cada
3 uno de los accionistas dentro del mismo tiempo y
4 con las mismas indicaciones señaladas. El Comisa-
5 rio será especial e individualmente convocado, pero
6 su inasistencia no será motivo para el deferimiento
7 de la reunión.-----

8 ARTICULO DECIMO CUARTO : JUNTAS

9 UNIVERSALES .- No obstante lo dispuesto en el artícu-

10 lo precedente, las Juntas Generales de Accionis-
11 tas Ordinarias o Extraordinarias, se entenderán con-
12 vocadas y quedarán validamente constituidas para
13 deliberar, en cualquier tiempo y en cualquier lugar
14 del territorio nacional, para resolver cualquier
15 asunto, cuando se encuentre presente la totalidad
16 del capital pagado de la compañía y los accionis-
17 tas acepten unánimemente la celebración de la Junta.

18 ARTICULO DECIMO QUINTO : QUORUM .

19 Salvo disposición en contrario de la Ley de Compa-

20 ñías o de los presentes estatutos el quórum re-

21 querido para que la Junta General de Accionistas,

22 Ordinaria o Extraordinaria, puedan instalarse va-

23 lidamente, para deliberar, en primera convocatoria,

24 está constituido por un número plural de accionistas

25 que representen el setenta y cinco por ciento del ca-

26 pital pagado. De no obtenerse quórum en primera con-

27 vocatoria, se hará una segunda convocatoria, la mis-

28 ma que no podrá demorar más de treinta días, desde

1 la fecha señalada para la primera reunión, en la cual
2 la Junta se reunirá validamente cualquiera que sea el
3 número de accionistas que concurran y el capital que
4 representen, efecto para el cual en la convocatoria
5 se advertirá expresamente del particular. Sin embargo
6 para que la Junta General pueda acordar validamente el
7 aumento o disminución del capital social, la transforma-
8 ción, la fusión, la disolución anticipada, la convali-
9 dación y la reactivación de la Compañía así como -
10 cualquier reforma de los Estatutos, habrán de con-
11 currir a ella en segunda convocatoria la tercera
12 parte del capital pagado; y en tercera convocato-
13 ria, cualquier porcentaje del capital, debiendo en
14 tal caso advertirse tal particular. En segunda, o
15 en tercera convocatoria, según sea el caso, no podrá
16 cambiarse el objeto de la reunión.-----

17 A R T I C U L O D E C I M O S E X T O : DECISIONES.

18 Salvo disposición en contrario de la Ley de Compa-
19 ñías y de los presentes estatutos, las decisiones
20 de las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias,
21 se adoptarán por mayoría de votos del capital pa-
22 gado concurrente a la reunión .Para reconsiderar una
23 resolución, se requerirá de las dos terceras partes
24 del capital pagado representado en la reunión, debien-
25 do en todo caso presentarse la petición en la misma
26 sesión. Los votos en blanco y las abstenciones se
27 sumarán a la mayoría numérica.-----

28 A R T I C U L O D E C I M O S E P T I M O : ACTAS.

1 Las deliberaciones, acuerdos y resoluciones de las -
2 Juntas Generales de Accionistas, constarán en actas
3 que serán asentadas en un libro foliado destinado para
4 el efecto, Las actas serán firmadas por el Presidente
5 y el Gerente, o por las personas que hayan intervenido
6 en calidad de tales funcionarios y en el
7 caso de la Junta Universal prevista en el artículo
8 décimo cuarto, además de los funcionarios actuantes
9 por todos los accionistas concurrentes a la
10 Junta. Cuando en una misma sesión hubieren intervenido
11 varias personas, el acta será firmada por todos los
12 funcionarios o personas que hayan intervenido en ella, o por lo menos, por las que hayan actuado hasta el final de la reunión. Las actas podrán
13 ser aprobadas en la misma reunión y en tal caso las
14 resoluciones o acuerdos se ejecutarán de inmediato.

15 ARTICULO D E C I M O O C T A V O : FUNCIO-

16 NARIOS .-Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la compañía y actuará en ellas de Secretario, el Gerente, a falta de cualquiera de los funcionarios mencionados, presidirá la reunión o actuará de Secretario, el accionista que designe la Junta General en la misma reunión. En el procedimiento de liquidación, las Juntas Generales, serán presididas por los liquidadores, actuando de Secretario, la persona que designe la reunión.-----

27 ARTICULO D E C I M O N O V E N O : ATRIBUCIO-

28 NES DE LA JUNTA GENERAL .-Corresponde a la Junta Gene-

ral de Accionistas, las siguientes atribuciones: UNO)

Nombrar, remover o suspender en el ejercicio de sus funciones, al Presidente, Gerente y ~~Comisario~~ y firmar sus remuneraciones; DOS) Conocer de las cuentas,

el balance general, y los informes de los administradores y del comisario; TRES) Acordar las distribuciones de las utilidades o beneficios anuales destinando previamente los porcentajes, para la formación o el incremento de la reserva legal y de la facultativa en el caso de que la Junta hubiere aprobado

formarla; CUATRO) Resolver la prórroga o la reducción del plazo de duración de la compañía, así como su disolución anticipada; CINCO) Resolver el aumento o

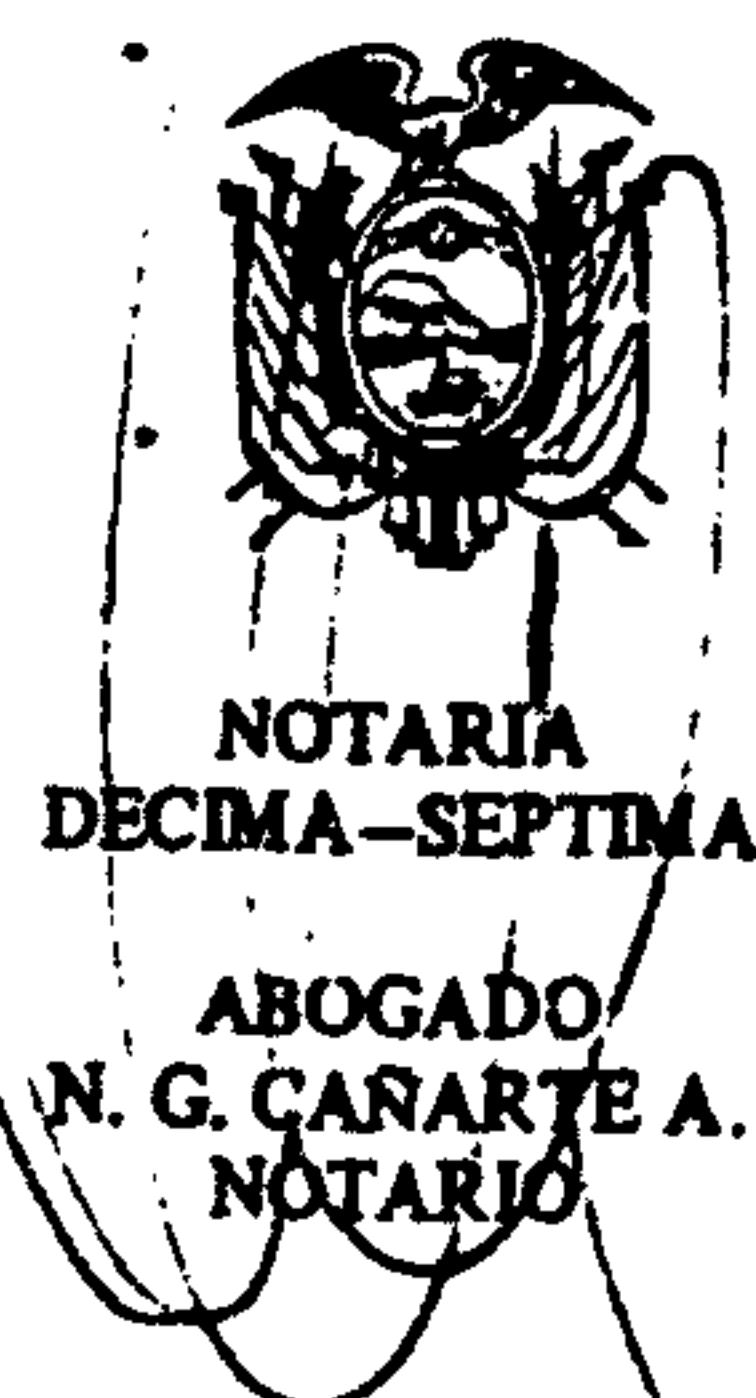
disminución del capital social; SEIS) Resolver el establecimiento de Agencias o Sucursales de la compañía, así como el cambio de domicilio de ésta dentro del territorio nacional; SIETE) Resolver la fusión, trans-

formación, convalidación y la reactivación de la compañía; OCHO) Interpretar y reformar los estatutos

sociales; NUEVE) Resolver cualquier modificación del contrato social; DIEZ) Expedir los reglamentos que se considere necesarios para el buen funcionamiento de la compañía, de sus órganos o funcionarios;

ONCE) Autorizar la expedición de nuevos títulos de acciones y de certificados provisionales perdidos o destruidos; DOCE) Resolver la emisión de obligaciones y de las partes beneficiarias; TRECE) Autorizar la

amortización de acciones; CATORCE) Autorizar la venta,



1 hipoteca y la constitución de cualquier gravamen so-
2 bre los bienes raíces de la compañía; QUINCE) Nom-
3 brar liquidadores ; señalar procedimientos de la liqui-
4 dación, las atribuciones y remuneraciones de los
5 liquidadores y resolver cualquier asunto rela-
6 cionado con la liquidación; DIECISEIS) Las demás
7 que le correspondan de conformidad con la Ley de
8 Compañías y los presentes Estatutos.-----

9 A R T I C U L O V I G E S I M O : ADMINISTRACION .

10 La administración de la compañía anónima "Inmobiliaria
11 Michel Andres C.A.", se realiza a través del Presi-
12 dente, del Gerente y demás funcionarios establecidos
13 en los presentes Estatutos. No se requiere nece-
14 riamente ser accionista para ser elegido y desempe-
15 ñar los cargos o funciones de administración. Los
16 Administradores, durarán cinco años en el ejercicio
17 de sus cargos, pudiendo ser indefinidamente reelegi-
18 dos.-----

19 A R T I C U L O V I G E S I M O P R I M E R O : -

20 Presidente .- Corresponden al Presidente las si-
21 guientes atribuciones: UNO) Convocar y presidir la
22 Junta General de Accionistas, DOS) Suscribir conjun-
23 tamente con el Gerente los títulos de Acciones, de
24 las obligaciones y de las partes beneficiarias,
25 los certificados provisionales y las ctas de Jun-
26 tas Generales; TRES) Suscribir el nombramiento de
27 Gerente, Comisario, y de los demás funcionarios
28 nombrados por la Junta General, excepto el suyo

que será suscrito por el Gerente; y, CUATRO) Las demás establecidas en la Ley de Compañías y en los presentes Estatutos.-----

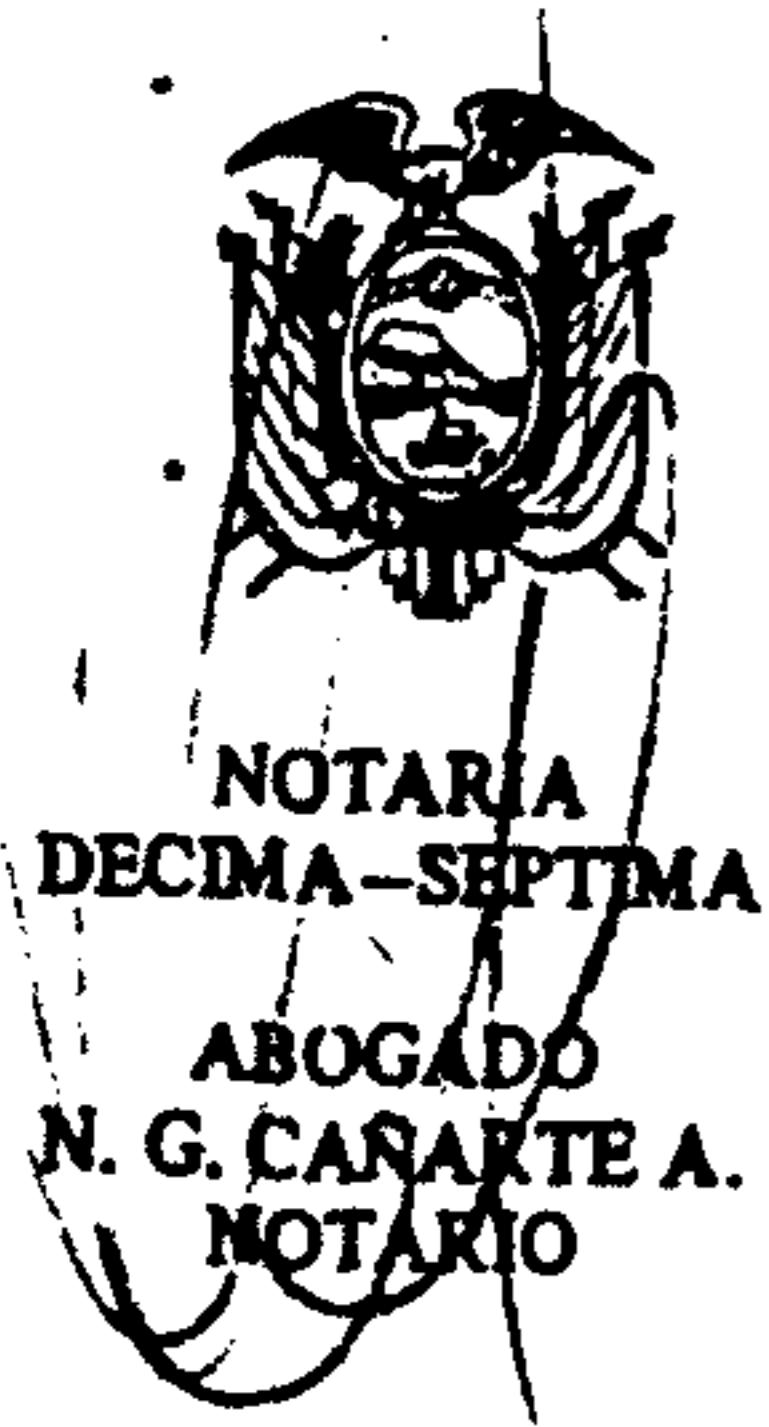
Ab. Nelson Gómez Cañate
Notario XVI del Cantón Guayaquil

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:

GERENTE. - Corresponden al Gerente las siguientes atribuciones: UNO) Convocar a Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias o Extraordinarias y actuar en ellas de Secretario; DOS) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de las acciones, de las obligaciones y de las partes beneficiarias, los certificados provisionales y las Actas de las Juntas Generales; TRES) Formular el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, los inventarios y las demás cuentas relativas al movimiento económico de la compañía y con la memoria anual, someterlos a conocimiento y resolución de la Junta General; CUATRO) Llevar el libro de Actas de Juntas Generales, el Registro de Acciones y Accionistas y el Talonario de Acciones; CINCO) Conferir copias o certificaciones de las actas de las Juntas Generales y de los documentos conocidos por ésta; y, SEIS) Las demás establecidas en la Ley de Compañías y en los presentes Estatutos.-----

ARTICULO VIGESIMO TERCERO:

ATRIBUCIONES COMUNES DEL PRESIDENTE Y GERENTE. - El Presidente actuando individualmente, así como el Gerente, o conjuntamente los dos, tienen además de las mencionadas en los artículos precedentes, las si-



guientes atribuciones: UNO) Administrar la compañía en la forma más amplia que le permita a ésta cumplir con su fin social; DOS) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial; TRES) Velar por la buena marcha de los negocios sociales; CUATRO) Nombrar y remover a los empleados y demás trabajadores de la compañía, señalándoles sus remuneraciones y bonificaciones; CINCO) Contratar empréstitos con Bancos Comerciales y en general con cualquier Institución de Crédito Nacional o Extranjera; SEIS) Suscribir, aceptar, pagar, endosar, protestar y cancelar letras de cambio, pagarés mercantiles y en general cualquier otro título de crédito; SIETE) Abrir cuentas corrientes bancarias, hacer depósitos en ellas y retirar parte o la totalidad de dichos depósitos mediante cheques, libranzas, órdenes de pago o en cualquier otra forma semejante; OCHO) Intervenir en la fundación o constitución de nuevas sociedades, adquirir activos o pasivos de otras Empresas, Sociedades o personas naturales, así como acciones, participaciones, cédulas, bonos, etcétera; y, NUEVE) Las demás establecidas en la Ley de Compañías para los Administradores y representantes legales.-----

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: REPRES

SENTACION LEGAL .- La representacion legal de la com-
pañia Anónima "Inmobiliaria Michel Andres C.A.", la
ejercerán el Presidente y el Gerente, actuando in-
dividual o conjuntamente con el Presidente en todos

1 los actos, contratos y demás ~~actividades~~ ^{246 Nelson Cañarte} relativas

2 a su giro y tráfico, en operaciones civiles, ~~comerciales~~ ^{246 Nelson Cañarte} y aquí
3 ciales e industriales y en general en forma ~~judicial~~ ^{246 Nelson Cañarte}
4 judicial o extrajudicial.-----
5

ARTICULO VIGESIMO QUINTO : FISCALI-

6 ZACION .- La fiscalización de la Compañía Anónima -
7

8 "Inmobiliaria Michel Andres C.A." estará a cargo de
9 un Comisario elegido por la Junta General, al mismo
10 que le corresponde el derecho ilimitado de inspec-
11 ción y vigilancia sobre todas las operaciones so-
12 ciales sin dependencia de la administración y en el
13 solo interés de la compañía. El Comisario durará
14 el período de un año, pudiendo ser indefinidamente -
15 reelegido, sin que sea necesario, sea accionista de
16 la compañía. Las atribuciones, prohibiciones, deberes
17 e incompatibilidades del Comisario, se regirán por
18 las disposiciones de la Ley de Compañías.-----
19

ARTICULO VIGESIMO SEXTO : DISOLU-

20 CION Y LIQUIDACION .- La Compañía Anónima "Inmobiliaria
21 Michel Andres C.A.", se disolverá por las
22 causas establecidas en la Ley de Compañías. Disuelt
23 la Compañía, se pondrá en inmediata liquidación sal-
24 vo los casos de fusión o absorción. La liquidación
25 estará a cargo del Presidente o del Gerente. Solo se
26 designará liquidadores cuando así lo acuerde la
27 Junta General, órgano a quien compete además señalar
28 el procedimiento de la liquidación, las remuneraciones
y atribuciones del liquidador y en general todo lo



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

relacionado con el proceso de liquidación. En caso de que la Junta General no haya resuelto los aspectos de la liquidación, se seguirá el procedimiento previsto en la Ley de Compañías.-----

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO : DISPOSICIONES GENERALES .- a) RESPONSABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS .- Los accionistas tienen limitada su responsabilidad al monto de sus aportaciones, b) PERIODOS: Todo funcionario se sujeta al período fijo para el que hubiere sido designado, cuando el de duración de su cargo estuviere ya comenzado, durará en el ejercicio del mismo únicamente hasta la terminación del correspondiente período. ----- c) FONDO DE RESERVA: De las utilidades líquidas y recaudadas de cada ejercicio económico anual, se destinará un porcentaje equivalente al diez por ciento, por lo menos, para la formación e incremento del Fondo de Reserva Legal, hasta que dicho fondo alcance el cincuenta por ciento, por lo menos, del capital social . La Junta General, en cualquier tiempo puede acordar la formación de reservas especiales o de libre disposición, señalando el porcentaje y el monto de las mismas, d) PRORROGA DE FUNCIONES .- Mientras la Junta General no haya designado el Administrador o el Comisario que deban reemplazar a aquellos que hayan terminado su período, continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazados, e) EJERCICIO ECONOMICO.- El

ejercicio económico de la compañía es anual y comienza el primero de enero y termina el ~~Atre~~ ~~Antonio~~ ~~1ro de~~ ~~Notario XV~~ ~~Carta de~~ ~~Carta A.~~ Diciembre; y, f) UTILIDADES: La Compañía pagará los

4 vidéndos de las acciones en base de los beneficios
5 realmente obtenidos o de las reservas expresas de
6 libre disposición. La distribución de los beneficios
7 se hará en proporción al capital que cada accionista
8 haya pagado.-----

9 C U A R T A: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL .

10 El capital social de la compañía Inmobiliaria Michel
11 Andres C.A. ha sido totalmente suscrito de la siguiente
12 manera: el señor Abogado Aquiles Rigaíl Santistevan
13 ha suscrito diecinueve acciones ordinarias y nominativas
14 de cinco mil sucren cada una; el abogado Julian Palacios Cevallos, ha suscrito diecinueve acciones
15 ordinarias y nominativas de cinco mil sucren
16 cada una el señor Efren Baquerizo Campos, ha suscrito
17 diecinueve acciones ordinarias y nominativas de
18 cinco mil sucren cada una; el señor Francisco Peña
19 Bayona, ha suscrito diecinueve acciones ordinarias
20 y nominativas de cinco mil sucren cada una; el doctor
21 Michel Doumet Anton, ha suscrito diecinueve acciones
22 ordinarias y nominativas de cinco mil sucren cada una;
23 el señor Fernando Chedraui Ode, ha suscrito dos acciones
24 ordinarias y nominativas de cinco mil sucren
25 cada una; el señor Juan Doumet Anton, ha suscrito
26 una acción ordinaria y nominativa de cinco mil sucren;
27 la señora Mercedes Doumet de Chedraui, ha suscrito



1 una acción ordinaria y nominativa de cinco mil sures;

2 y, la señora Julieta Anton de Doumet, ha suscrito

3 una acción ordinaria y nominativa de cinco mil

4 sures. PAGO DE LAS ACCIONES: Los suscriptores del -

5 capital social declaran que han pagado el total de

6 las acciones suscritas de la siguiente forma: a)

7 NUMERARIO: Los accionistas señores: Fernando Chedraui

8 Ode, Juan Doumet Anton, Mercedes Doumet de Chedraui,

9 y Julieta Anton de Doumet, han pagado la totalidad

10 de las acciones suscritas por ellos en dinero efec-

11 tivo, como consta del certificado bancario de inte-

12 gración de capital que se agregará a esta escri-

13 tura; b) EN ESPECIE: Los señores: Abogado Aquiles

14 Rigaíl Santistevan, Abogado Julian Palacios Cevallos,

15 Efren Baquerizo Campos, Francisco Peña Bayona y

16 doctor Michel Doumet Anton, pagan diecinueve accio-

17 nes ordinarias y nominativas suscritas por cada

18 uno de ellos mediante el aporte y transference=

19 cia que hacen a favor de la Compañía "Inmobiliaria

20 Michel Andres C.A." de los derechos y acciones que

21 les corresponden en el inmueble que tienen en copro-

22 piedad por iguales partes, predio urbano compuesto

23 de solar y edificio de dos pisos, estructura de hor-

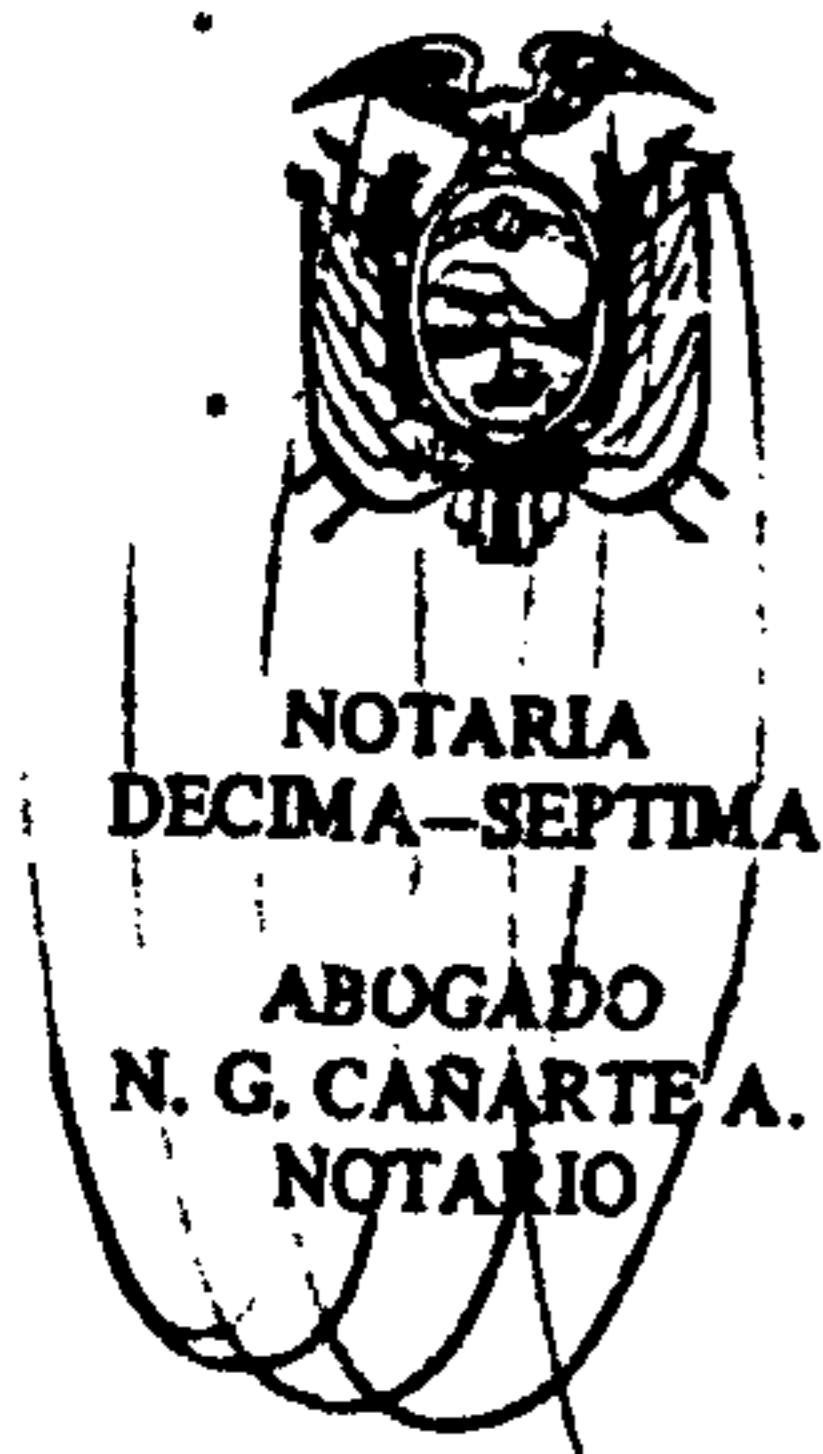
24 migón armado, paredes perimetrales de mampostería,

25 paredes interiores de mampostería y modulares, y

26 cubierta de losa de hormigón armado y parte de zinc,

27 que se encuentra ubicado en la esquina nor-este de la

28 intersección de las calles de Quito y Pedro Pablo



1 Gómez, parroquia urbana Bolívar, de esta ciudad de
2 Guayaquil, cuyos linderos y dimensiones son: por el
3 Norte, propiedad de Manuel María Veliz; por el Sur, la calle Pedro Pablo Gómez; por el Este, solar de -
4 propiedad de Rosario Maldonado viuda de Castrillón;
5 y, por el Oeste, la calle Quito. El solar en mención
6 mide dieciseis metros treinta y cinco centímetros
7 con frente a la calle Quito, por veinticuatro me-
8 tros y nueve centímetros de fondo, esto es, con
9 frente a la calle Pedro Pablo Gómez, lo que dá
10 una área o superficie de trescientos setenta y
11 cinco metros cuadrados, tres decímetros cuadrados.
12 Este predio se encuentra identificado en el Catastro
13 Municipal con el Código cinco- cero cincuenta y seis-
14 cero ocho. Los copropietarios antes nombrados ad-
15 quirieron este inmueble por compraventa ^{hecha/} a su favor
16 por los cónyuges Carlos Achi Bucaram e Isabel Chedraui
17 de Achi, mediante Escritura Pública otorgada ante
18 el Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha
19 noviembre nueve de mil novecientos ochenta y dos e
20 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón
21 con fecha diciembre veintitres de mil novecientos o-
22 chenta y dos.-----
23 Q U I N T A : TRANSFERENCIA DE DOMINIO. - El Abogado
24 Aquiles Rigail Santistevan, abogado Julian Palacios
25 Cevallos, Efren Baquerizo Campos, Francisco Peña
26 Bayona, y doctor Michel Doumet Anton, por sus pro-
27 pios derechos, en pago de las diecinueve acciones
28

1 ordinarias y nominativas de cinco mil sucre que
2 han suscrito cada uno en la sociedad en forma-
3 ción y que totalizan entre todos la cantidad de
4 noventa y cinco acciones ordinarias y nominativas de
5 cinco mil sucre cada una que totalizan la cantidad
6 de cuatrocientos setenta y cinco mil sucre, pagando
7 cada uno noventa y cinco mil sucre, en el capital
8 social de Inmobiliaria Michel Andres C.A., aportan
9 y transfieren los derechos y acciones que les corres-
10 ponden como copropietarios y como tal su alícuota
11 respectiva en el inmueble descrito en la cláusula
12 anterior, de manera tal que transfieren el predio
13 en forma total como cuerpo cierto, sin reservarse
14 absolutamente nada del mismo, separándose las apor-
15 tantes de todo derecho, acción o posesión sobre
16 el mismo y es decisión de ellos de que la Compañía
17 que se constituye pueda usar, gozar y disponer del
18 mismo tal como en derecho corresponde. El inmueble so-
19 porta o está gravado con una hipoteca a favor
20 del Banco Territorial, para garantizar un préstamo
21 de Tres millones quinientos mil sucre, mediante
22 un contrato de mutuo o préstamo de amortización
23 gradual con hipoteca, prohibición de enajenar y gravar
24 y anticresis, contentivo en la misma Escritura Públi-
25 ca que lo adquirieron en compraventa y como tal auto-
26 rizado también por el Notario Gustavo Falconí Ledes-
27 ma, en Noviembre nueve de mil novecientos ochenta y
28 dos e inscrito en Diciembre veintitres del mismo año, y

cuyo saldo deudor con dicha Institución bancaria cortado al veintinue-

ve de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro se ha reducido a

Tres millones trescientos cuarenta y cinco mil novecientos veinticua-

tro sures dieciocho centavos. Los aportantes, se obligan solidaria-

mente al saneamiento del inmueble que transfieren a favor de la Com-

pañía en constitución "Inmobiliaria Michel Andrés C.A.", en los tér-

minos de Ley. -- S E X T A : CONSENTIMIENTO .- Las señoras

Tania Pons de Rigaíl, Graciela Lara de Palacios, Leonor Adum de

Baquerizo, Mercedes Navas de Peña y Cecilia Chedraui de Doumet,

expresan que dan su consentimiento y autorización para que respecti-

vamente sus cónyuges: Abogado Aquiles Rigaíl Santistevan, Abogado

Julian Palacios Cevallos, señor Efren Baquerizo Campos, señor Fran-

cisco Peña Bayona y doctor Michel Doumet Anton, aporten los derechos

y acciones que tienen en el inmueble señalado en la cláusula anterior,

transferencia de dominio que comprende también lo que a las compare-

cientes corresponde por sus propios derechos. --

S E P T I M A : AVALUO .- Los accionistas fundadores incluyendo

los aportantes del predio en forma unánime han evaluado el inmueble

en la cantidad de Tres Millones ochocientos veinte mil novecientos

veinticuatro sures dieciocho centavos, más como el saldo deudor al

Banco Territorial alcanza la suma de Tres millones trescientos cua-

renta y cinco mil novecientos veinticuatro sures dieciocho centavos,

cortado a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro,

el aporte del bien que hacen los socios copropietarios del mismo es

por el valor total del bien inmueble según avalúo practicado por ellos,

sin embargo, conforme lo dispone el inciso cuarto del Artículo Dé-

cimo de la Ley de Compañías, por el aporte del citado bien inmueble,

los socios aportantes convienen en recibir acciones por la diferencia



Ab. Nelson Justino Cañarte
Notario Vº del Cantón Guayaquil

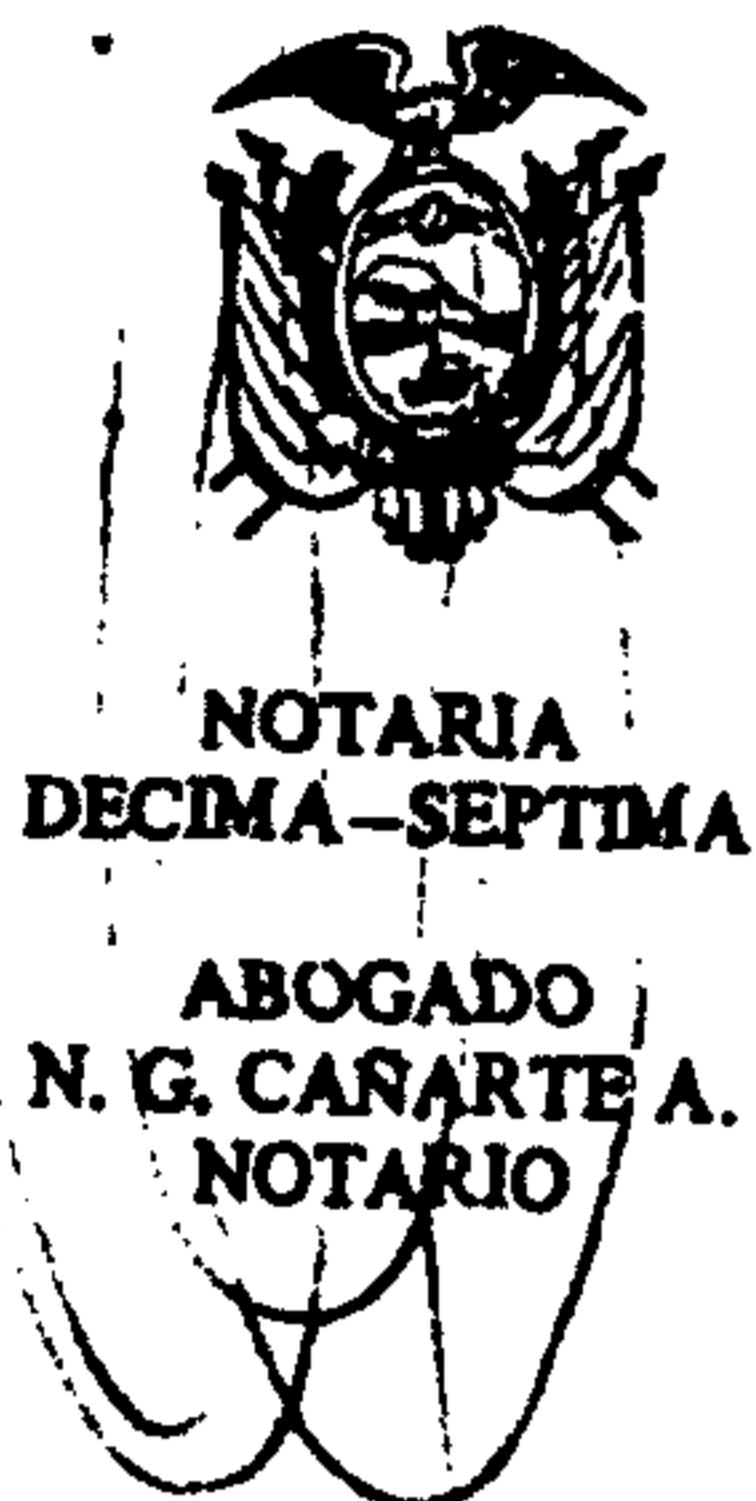
entre el valor de dicho bien inmueble aportado que es de Tres millones ochocientos veinte mil novecientos veinticuatro sures dieciocho centavos y el monto a que asciende la deuda hipotecaria de cuantía determinada, la misma que alcanza la suma de Tres millones trescientos cuarenta y cinco mil novecientos veinticuatro sures dieciocho centavos, o sea que por dicho bien inmueble los cinco socios co- propietarios y aportantes de la especie, recibirán acciones por la suma de Cuatrocientos setenta y cinco mil sures, esto es Noventa y Cinco mil sures cada uno; ya que por expresa disposición del citado artículo décimo de la Ley de Compañías, Inmobiliaria Michel Andrés C.A., deberá pagar el valor de las referidas obligaciones hipotecarias en la forma y fecha establecida en el respectivo contrato de préstamo constante en la escritura pública del nueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita el veintitres de Diciembre del mismo año, sin que ello afecte a los derechos del acreedor, según el contrato original. Los fundadores se obligan ante la Compañía y ante terceros por el valor asignado al inmueble que se aporta, así como de los gravámenes y limitaciones de dominio que soporta. —————

OCTAVA: AUTORIZACION PARA EL APORTE .-El Banco Territorial por la interpuesta persona de su Gerente y representante legal señor Hugo Suárez Baquerizo, comparece para autorizar la aportación del bien inmueble descrito en la presente escritura y aceptar como nuevo deudor a la compañía Inmobiliaria Michel Andres C.A" y al señor doctor Michel Doumet Antón y a la señora Julieta Antón de Doumet, como garantes solidarios, conservando las garantías hipotecarias, anticresis, y más obligaciones contraídas en las escrituras de mutuo con hipotecas, celebradas por los señores Abogado Aquiles Rigail Santistevan, Abogado Julian Palacios Cevallos, doctor Michel Doumet Antón, señor Efren Baquerizo Campos y señor

1 Francisco Peña Bayoña, y el Banco de su Gerencia; según se
 2 dejó detallado en cláusulas anteriores, hipotecas y más
 3 obligaciones que quedan vigentes, sin ~~notarise~~ ^{11-11-10. Nelson Gustavo Canarte A.} ~~consideren~~ ^{11-11-10. Nelson Gustavo Canarte A.} ~~que quedan vigentes~~
 4 novadas ninguna de dichas obligaciones, por lo que conti-
 5 nuarán vigentes con toda su fuerza legal para cuyos efec-
 6 tos levanta la prohibición voluntaria de enajenar y anti-
 7 cesis a fin de que se inscriba la transferencia de domi-
 8 nio, simultáneamente vuelva a anotarse aquella una vez
 9 inscrita tal transferencia de dominio.-----

10 N O V E N A : GARANTES SOLIDARIOS .-El señor doctor Mi-
 11 chel Doumet Anton y la señora Julieta Anton de Doumet,
 12 por sus propios derechos, declaran que garantizan perso-
 13 nalmente y en forma solidaria todas las obligaciones con-
 14 traídas en el préstamo hipotecario que ha sido descrito
 15 anteriormente y que mediante la presente escritura de cons-
 16 titución de compañía, las asume Inmobiliaria Michel Andres
 17 C.A. renunciando fuero, domicilio, cualquier derecho que
 18 pudiera oponerse a los intereses del Banco Acreedor, ha-
 19 ciendo la deuda ajena, deuda propia.-----

20 C L A U S U L A F I N A L : DECLARACIONES.-a) Los socios
 21 declaran que ninguno de ellos se reserva cantidad o por-
 22 centaje alguno proveniente del capital social en su pro-
 23 vecho; b) Que autorizan al doctor Michel Doumet Anton,
 24 para que realice todas las gestiones necesarias para el
 25 perfeccionamiento de esta escritura de constitución de
 26 compañía anónima, y para que convoque a la primera Jun-
 27 ta General de Accionistas; y, c) Que serán de cuenta de los
 28 aportantes del bien inmueble los gastos de transferencia



1 de dominio. Agregue usted señor Notario, las demás -

2 cláusulas de estilo para la plena validez de este ins-
3 trumento y agregue e incorpore los documentos adjuntos.

4 Esta minuta está firmada por el Abogado Marcos Parra

5 Ramírez, con matrícula profesional del Colegio de Abo-

6 gados de Guayaquil Número: dos mil siete.-----

7 HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS

8 HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA

9 CON TODO EL VALOR LEGAL.- DOCUMENTOS HABILITANTES:-

10 "BANCO TERRITORIAL.- "Guayaquil, veintitres de Enero

11 de mil novecientos ochenta y cuatro.- Señor don Hugo

12 Suárez Baquerizo.- Ciudad.- Muy señor nuestro: Tenemos

13 el agrado de comunicarle que la Junta General Ordina-

14 ria de Accionistas, reunida el día lunes veintitres

15 de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro, tuvo

16 el acierto de reelegir a usted por votación unánime

17 Gerente del Banco Territorial por un nuevo período de

18 cuatro años. De conformidad con los requisitos contem-

19 plados en el Decreto publicado en el Registro Oficial

20 número seiscientos treinta y tres, de fecha seis de

21 septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, hacemos

22 constar que, de acuerdo con el artículo treinta y nue-

23 ve de los Estatutos del Banco, codificados mediante

24 Escritura Pública celebrada el treinta y uno de Ene-

25 ro de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario

26 doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el Registro

27 Mercantil el trece de marzo del mismo año, en su or-

28 dinal primero le corresponde a usted "Representar ju-

Índice del anuario

~~Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario X V I del Cantón Guayaquil~~

Guayaquil, JUNIO 21 de 1984

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

Por la presente certificamos que hemos recibido los siguien
tes aportes numerarios para depositar en la Cuenta Integra-
ción de Capital de la Compañía INMOBILIARIA MICHEL ANDRES
C.A., abierta en nuestros registros.

==SOCIOS==		==VALOR DEPOSITADO==
Sr.	FERNANDO CHEDRAUI ODE	S/. 10.000,00
Sra.	JULIETA ANTON DE DOUMET	5.000,00
Sra.	MERCEDES DOUMET DE CHEDRAUI	5.000,00
Sr.	JUAN DOUMET ANTON	5.000,00
		<hr/>
		S/. 25.000,00

En consecuencia el total de la aportación es de S/.25.000,00 (VEINTE Y CINCO MIL, 00/100 SUCRES), suma que será devuelta una vez constituida la Compañía, los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía se encuentra debidamente constituida y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador con las correspondientes constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

El presente documento, ni tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

Atentamente,

1031767

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Jefatura de Recaudaciones de GUAYAS



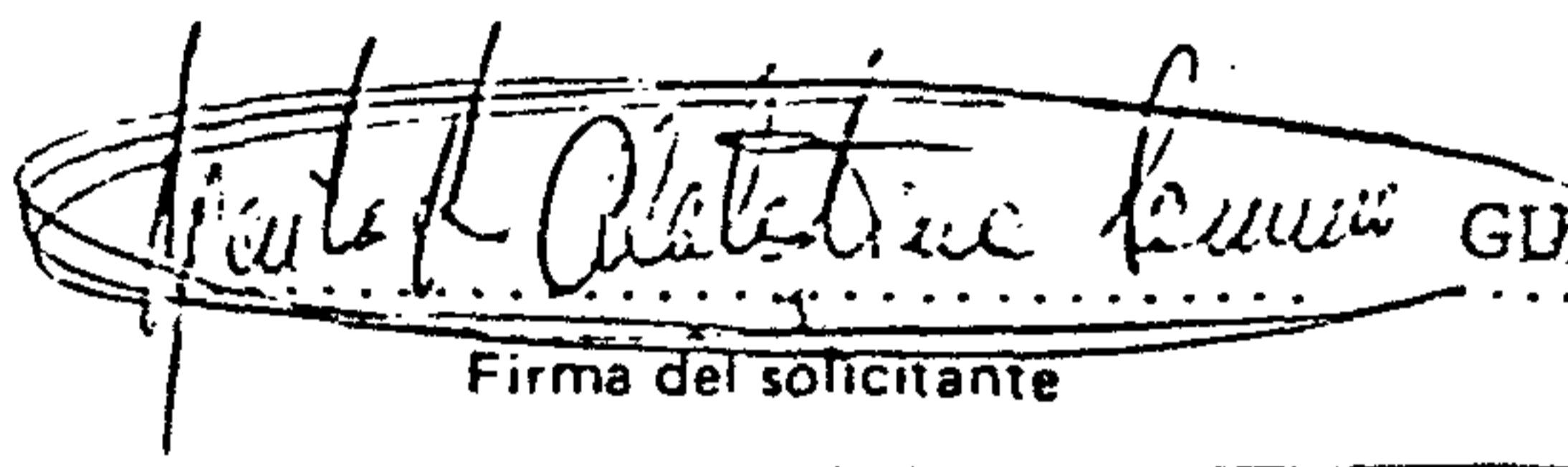
Ab. Nelson Gustavo Canarte
Notario XVII de Gabinete Guayaquil

Formulario N° 02
Canarte, S.A.

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

1031767
Renovación

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES	NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
	RIGAIL SANTISTEVAN AQUILES MARIO			ECUATORIANA
1 9 8 4	1 9 8 4	Cédulas: Identidad o RUC 0902384023	Cont. Tributario 03097	Libreta Militar
Domicilio: Ciudad GUAYAQUIL		Calle y No. URDESA: BALSAMOS NORTE # 406		
Motivo de la solicitud CONSTITUCION DE COMPAÑIA				
 Firma del solicitante			GUAYAQUIL, 3 de AGOSTO de 1984 Fecha de presentación	

Revisado por



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA

Jefe de Recaudaciones

RAUL A. NIETO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones del Guayas

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o FIRMAS DELEGATIZADA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1049804

1031768

REPUBLICA DEL ECUADOR

Ab. Nelson Gustavo Cañarte
Formulario 08-DR
Notario XVII del Cantón Guayaquil

80

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Jefatura de Recaudaciones de 1 GUAYAS

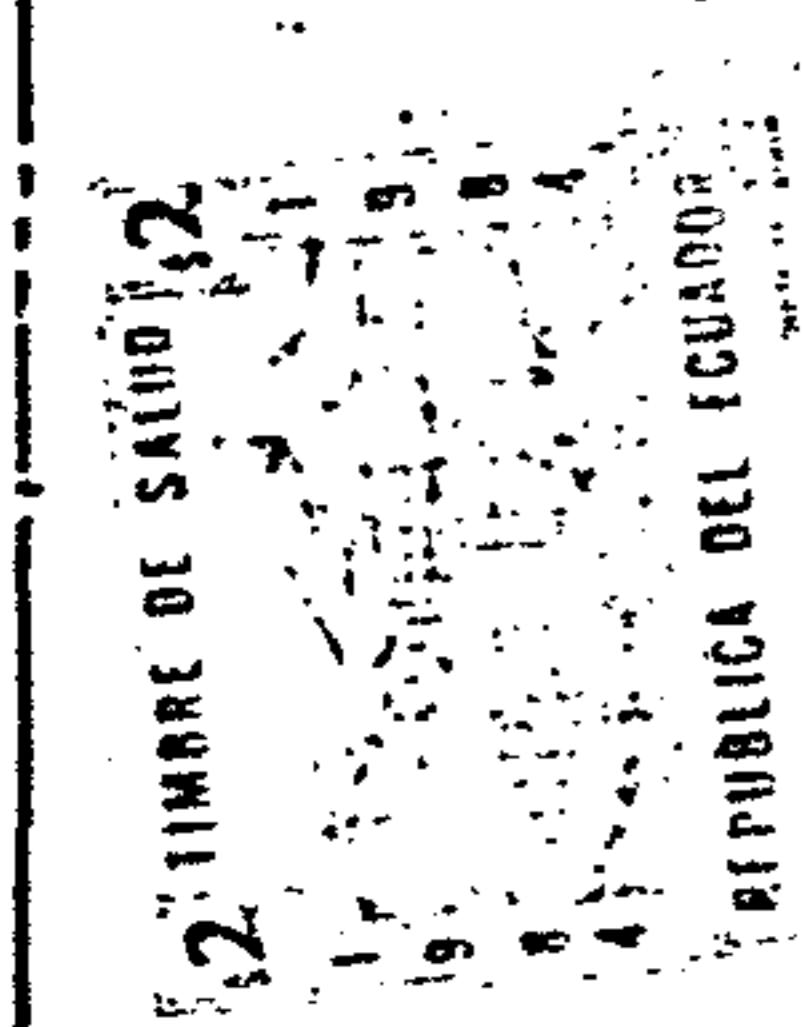


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Renovación

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES	NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad ECUATORIANA
	PALACIOS CEVALLOS JULIAN ANTONIO			
Cédulas: Identidad o RUC 0903181766	Cont. Tributario 03130	Libreta Militar	Papeleta votación	
Domicilio: Ciudad GUAYAQUIL	Calle y No. HURTADO Y LOS RIOS			
Motivo de la solicitud CONSTITUCION DE COMPAÑIA				
 Firma del solicitante		GUAYAQUIL, 3 AGOSTO 1984 Fecha de presentación		



Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA

RAUL A. NIETO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones de Guayaquil
FIRMA AUTORIZADA
Jefe de Recaudaciones

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1049807

1031769

REPUBLICA DEL ECUADOR - U1 Ab. Nelson Gustavo Canarte
Notario XVII del Cantón

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Jefatura de Recaudaciones de GUAYAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Recorvacion

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES	NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
	EFREN JORGE BAQUERIZO CAMPOS			ECUATORIANA
1 9 8 4	Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
	0901906208	122646		
	Domicilio: Ciudad	Calle y No.		
	GUAYAQUIL			
	Motivo de la solicitud	CONSTITUCION DE COMPAÑIA		
				3 de AGOSTO de 1984
	Firma del solicitante			Fecha de presentación

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no conste como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA

RECORVACION
Jefatura de Recaudaciones
F. Jefatura de Recaudaciones

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1049808

1031770

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Jefatura de Recaudaciones de GUAYAS



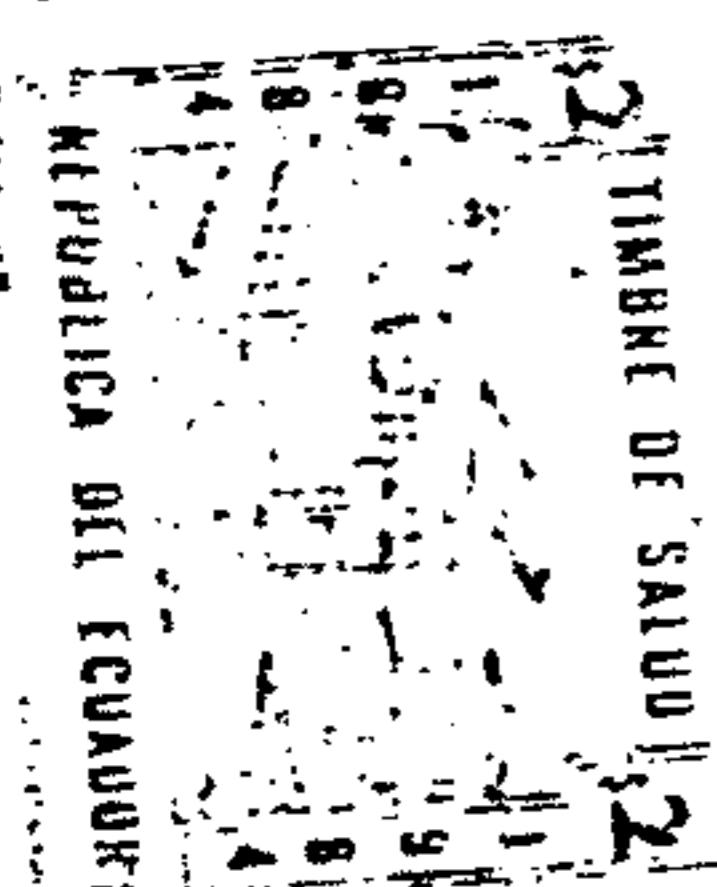
Ab. Nelson Gustavo Cárdenas 08-DR
Notaria XVII del Cantón Guayaquil

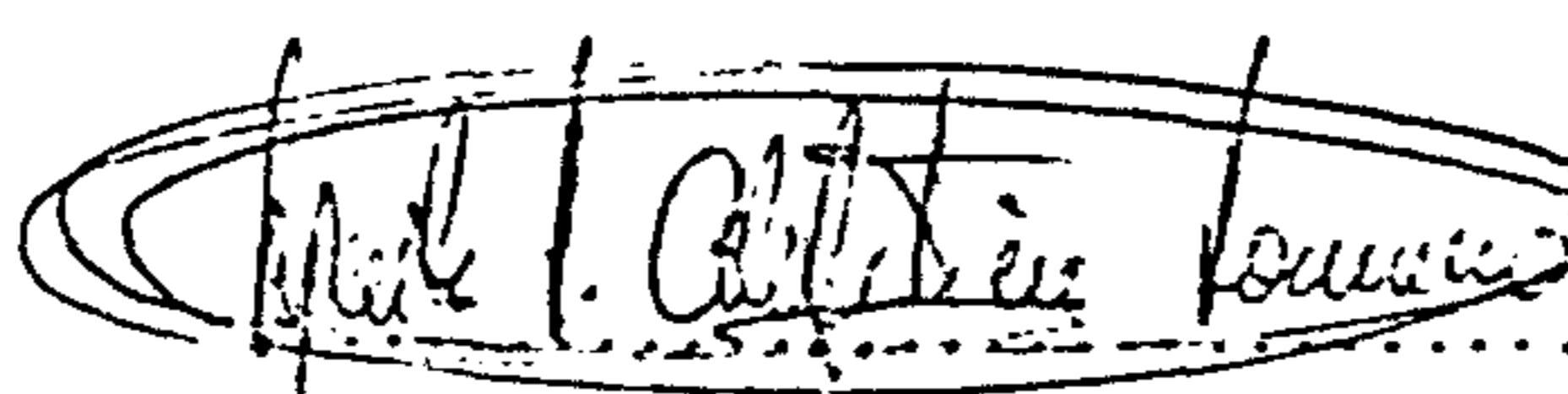
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Renovacion

800
7

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES	
1 9 8 4	1 9 8 4
 REPUBLICA DEL ECUADOR	

NOMBRES O RAZON SOCIAL		Nacionalidad	
PEÑA BAYONA FRANCISCO		ECUATORIANA	
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
0900623026	031325		
Domicilio: Ciudad	Calle y No.		
GUAYQUIL	CDLA. MIRAFLORES CALLE CUARTA s/n		
Motivo de la solicitud	CONSTITUCION DE COMPAÑIA		
		AGU GUIL. 3 de AGOSTO de 1984	
Firma del solicitante		Fecha de presentación	

Revisado por


La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA OFICINA

RAUL A. NIETO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA
Jefe de Recaudaciones

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1049807

1031771

REPÚBLICA DEL ECUADOR

v16

Formulario 02-D

Ab. Nelson Gustavo Cañarte

Notario XVII del Cantón Guayas

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Jefatura de Recaudaciones de l. GUAYAS.

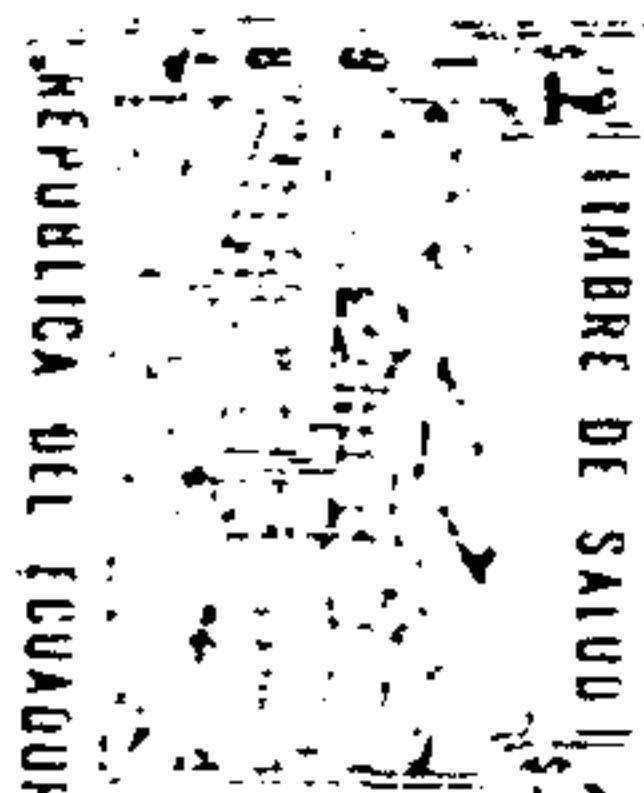


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Reservación

TIMBRES

1 1
9 9
8 8
4 4



NOMBRES O RAZON SOCIAL		Nacionalidad	
DOUMET ANTON MICHEL		ECUATORIANA	
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
010075328	00076		
Domicilio: Ciudad	Calle y No.		
GUAYAQUIL	CEDRBS # 114 (URDESA)		
Motivo de la solicitud	CONSTITUCION DE COMPAÑIA		
		3 AGOSTO 1984	
Firma del solicitante		Fecha de presentación	

Revisado por



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELO DE LA
OFICINA

RAUL A. Jefe de Recaudaciones
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1049803

1031772

REPUBLICA DEL ECUADOR

Ab. Nelson Gustavo Cano
Notario X-11 del Cantón
Formulario 08-DR

800

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Jefatura de Recaudaciones de GUAYAS



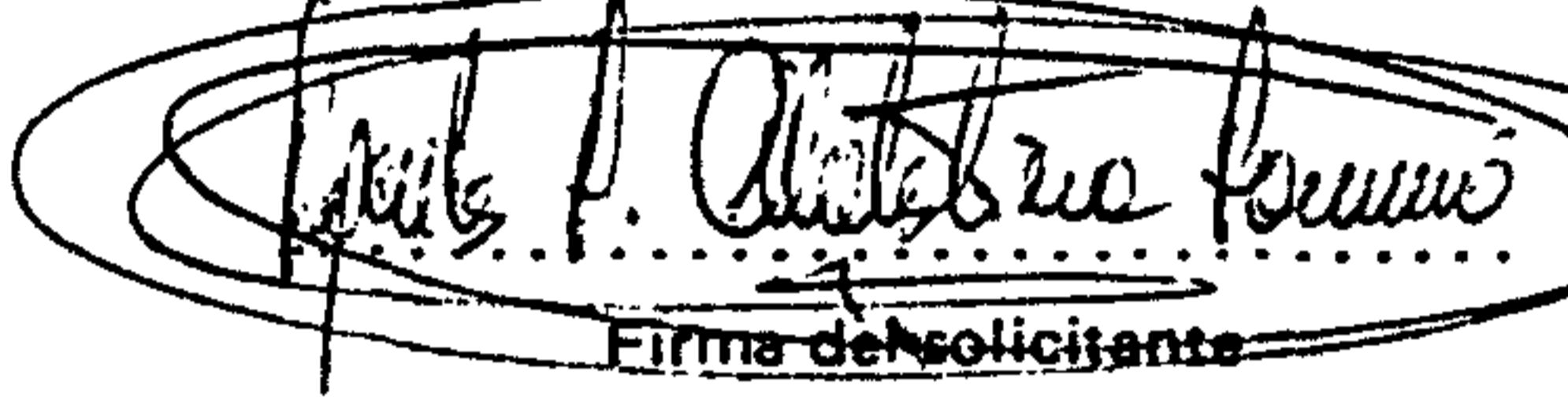
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Renovación

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

1 9 8 4
9 8 4
REPUBLICA DEL ECUADOR
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
Cédula 10 Vol. 20 Formato 2

NOMBRES O RAZON SOCIAL		Nacionalidad	
ANTON IZA JULIETA ISABEL		ECUATORIANA	
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
0900869728	274308		
Domicilio: Ciudad	Calle y No.		
GUAYAQUIL	URDESA: CEDROS # 114		
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
 Firma del solicitante		3 AGOSTO GUAYAQUIL, 3 de AGOSTO de 1984 Fecha de presentación	

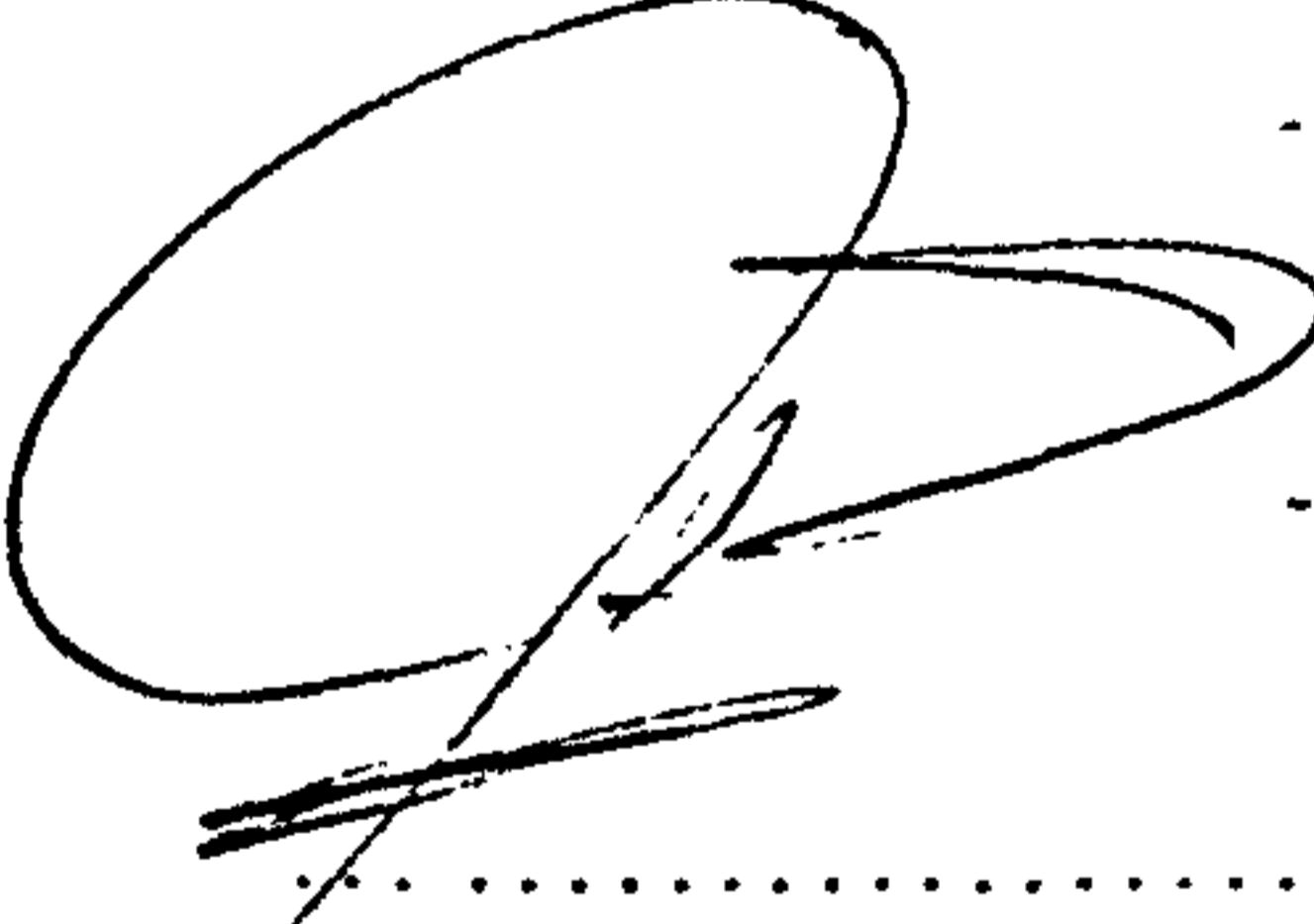
Revisado por

SELLO DE LA
OFICINA

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS


Jefe de Recaudaciones
RAUL A. NIETO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones del Guayas

FIRMA AUTORIZADA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1031772

1031695

REPUBLICA DEL ECUADOR

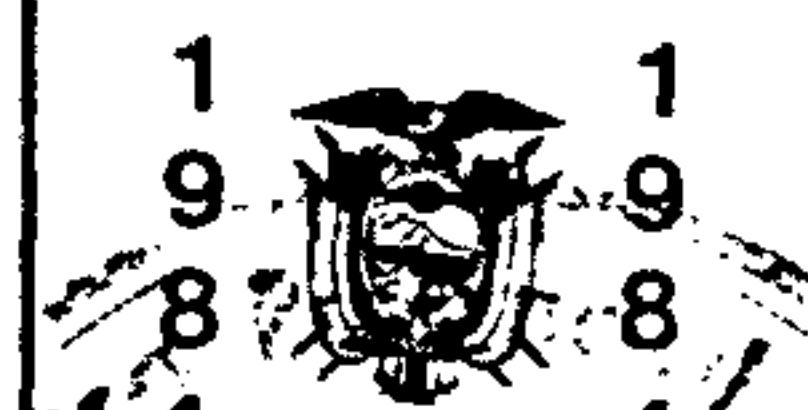
19
Ab. Nelson Gustavo Cárdenas ODO
Notario XVII del Cantón Guayaquil

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

TIMBRES



NOMBRES O RAZON SOCIAL

FERNANDO DANIEL CHEDRAUI ODE

Nacionalidad
ECUAT.

Cédulas: Identidad o RUC

1800598359

Cont. Tributario

262494

Libreta Militar

Papeleta votación

Domicilio: Ciudad

GUAYAQUIL

Calle y No.

Motivo de la solicitud

CONSTITUCION DE CIAS.

Firma del solicitante

GUAYAQUIL, a 2 de AGOSTO de 1984.

Fecha de presentación

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELO DE LA
OFICINA

RAUL A. NIETO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones del Guayas

FIRMA AUTORIZADA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1031695

1031773

REPUBLICA DEL ECUADOR

Ab. Nelson Gustavo CANTINAS DR
Notario XVII del Cantón Guayaquil

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Jefatura de Recaudaciones de 1. GUAYAS.....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Renovacion

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES	NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
	DOUMET ANTON JUAN			
	Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
	0903913200	004180		
	Domicilio: Ciudad	Calle y No.		
	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE Y BOYACA (ESQ.)		
	Motivo de la solicitud	CONSTITUCION DE COMPAÑIA		
	 Firma del solicitante		GOUIL. a 3 de AGOSTO de 1984 Fecha de presentación	



Revisado por

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAS

2.000.000.000.000.000

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA

.....
Jefe de Recaudaciones
RAUL A. NIETO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones del Guayas

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1031773

0909497

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-0R

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jefatura de Recaudaciones de



2016.08.26. Notario A. del Cantón Guayaquil
Notario A. del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

1 1
9 9
8 8
4 4

NOMBRES O RAZON SOCIAL

MERCEDES DOUMET DE CHEDRAUI

Nacionalidad

Cédulas: Identidad o RUC

Cont. Tributario

Libreta Militar

Papeleta votación

09-4277357

053065

Domicilio: Ciudad

Calle y No.

GUAYAQUIL

Motivo de la solicitud

CONSTITUCION DE COMPAÑIA

GUAYAQUIL, a 3 de AGOSTO de 1984

Firma del solicitante

Fecha de presentación

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA

OFICINA

RADIL A. NIETO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones de Guayaquil
Fiscal de Recaudaciones

NOTA.— No es valido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1049808



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

INTERESADO
(Para exhibir Registrador Propiedad)

DIRECCION FINANCIERA

RECIBO N° 23671

\$4.500,36

TASA

N° 30024

De conformidad con lo dispuesto en la letra B inciso No. 4 artículo No. 4 de la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de Alcantarillado, recibí CUATRO MIL QUINIENTOS 36/100

Sucres correspondientes al inmueble ubicado en la zona: I

Propietario:

Objeto: DR. Aquiles Ríos, Abog. Julian Palacios Cevallos y Otros
Aporte de Compañía

Comprador:

Código Municipal N° 5-056-03 Urbanización Parroquia PolívarCalle Quito y P.P. Gómez No. Manzana 056 Solar 05Areas | Solar 375,03 m²; Construcción (para Permiso Municipal) m²
Propiedad Horizontal m²; Piso No. Local No.

Pago anterior Recibo No. Fecha Por S/.

En virtud del pago efectuado el Contribuyente queda autorizado para: Celebrar el contrato de Compraventa del solar ante el Notario Nelson Cañarte A.Solicitud N° 5350 Guayaquil, 15 de Junio de 1984

LIQUIDADO	REVISADO	APROBADO	RECIBI CONFORME	PAGADO
Jefe de Catastro	CONDOR GENERAL	Director Financiero	Tesorero	Efectivo <input type="checkbox"/> Cheque N° <u>1286345</u> Banco <u>citibank</u>

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE RENTAS

Ab. Nelson Gustavo Martínez
Notario X. de la Corte de Cuentas de Guayaquil

0012

CODIGO: 5-56-8

ROL: 1.682

021

CERTIFICO:

Nº

Que la propiedad de Carlos Arturo Bucaram y Sra. situada en la calle Av. Guayaquil de la Parroquia Urbana Guayaquil de esta ciudad, se encuentra al día en el pago de sus **IMPUESTOS MUNICIPALES** por el presente año.-
AVALO COMERCIAL: 4.198.500 — AVALO CATASTRAL: 519.000.

Guayaquil,

Avda. 9

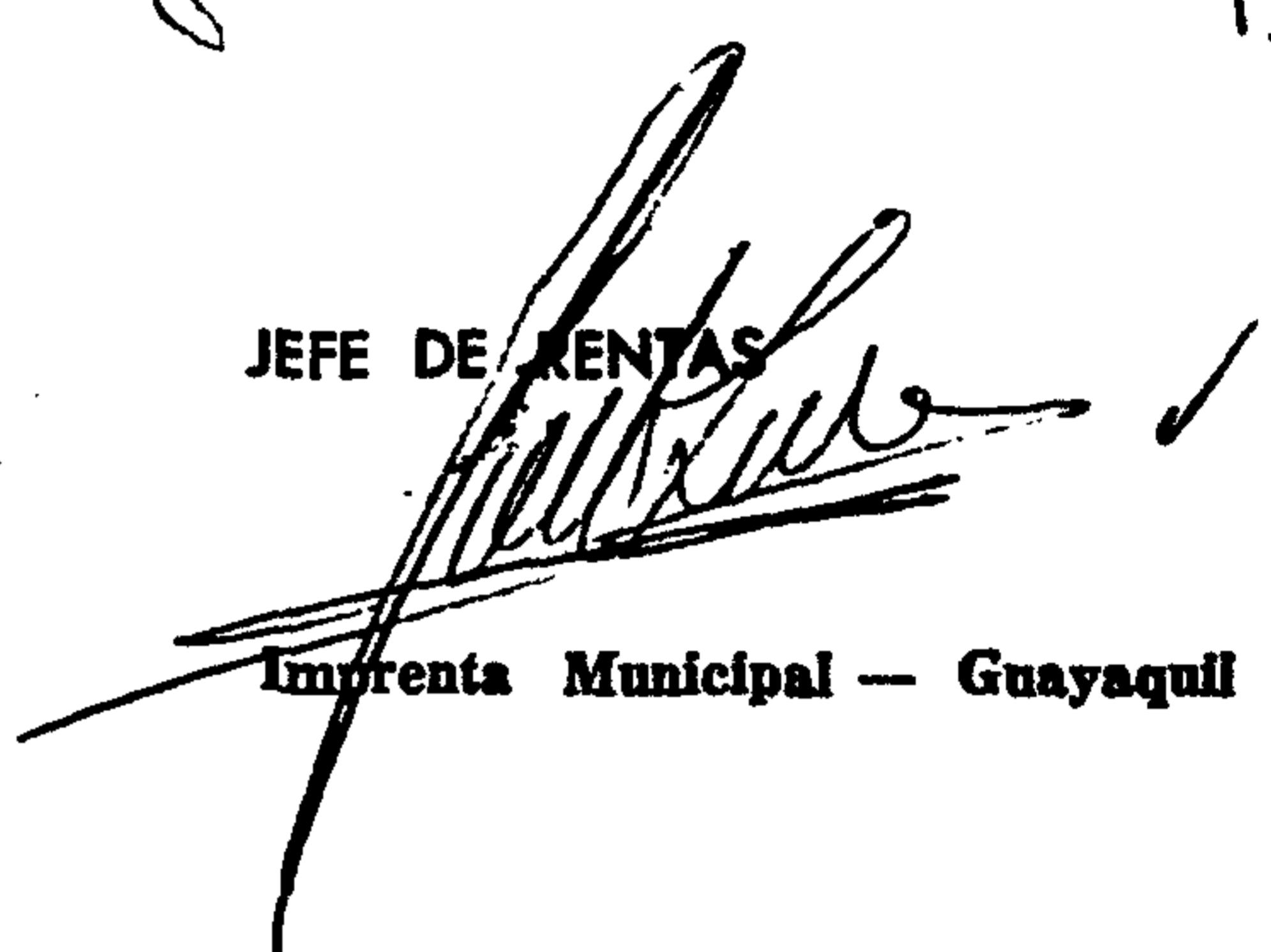
de 1984

CERTIFICADO SOLAR PROPIO

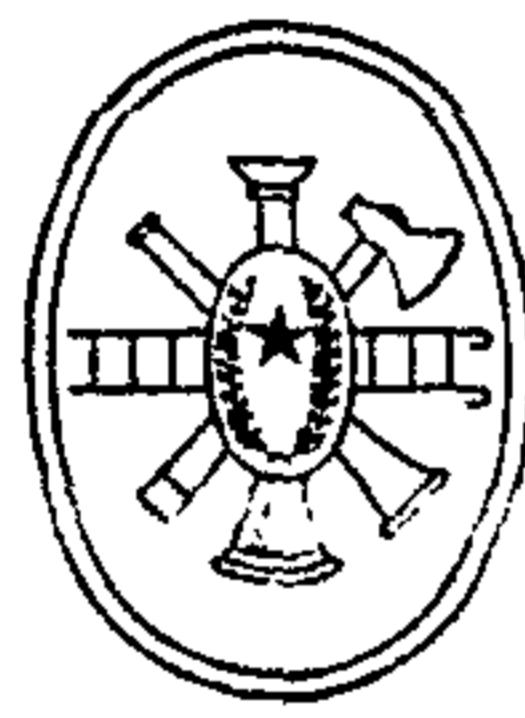
ARCHIVO

	
Comprobado	Vto. Bno.

JEFE DE RENTAS


Imprenta Municipal — Guayaquil

BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL



Contribución del uno y medio por mil sobre predios urbanos. Decreto Supremo N° 23 de Enero de 1936. Decreto Ejecutivo N° 239 de Febrero 28 de 1949.

H 003769

SIST. DE CONTROL A.

PROPIETARIO	DIRECCION	ATO
ACHI BUCARAM CARLOS Y SRA	AV. QUITO	1725 1984
5 56 8	2.519.100	3.778.65
Parq. Manzana Solar	AVALO S/. VALOR 1½ o/oo	
CODIFICACION		
	INTERES	S/.
	TOTAL PAGADO	S/. 3.589 80

PRIMER JEFE

TESORERO

RECAUDADOR FECHA DE PAGO

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL D.P.T.O. DE CATASTRO Y VALUOS
CERTIFICA: que revisada la tarjeta registrada a nombre de: CARLOS ACHI-
ECHO #05-056-08, registrada en el certificado único, por lo tanto son correctos:
SUCARUM Y SRA., contiene los avalúos indicados en el
certificado único, por lo tanto son correctos: ,
Avil, junio 4 de 1.984

Guayaquil, Junio 4 de 1.984
FICA: #05-056-001 con por
parte de SRA. 'único' por
certificado único.

**DIRECCION DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
ARA. DEPARTAMENTALIZADA DE VALORES**

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS

ALCABALAS

MAY 22-84 ~~1984~~ 22 218 III-4 1985.00
Ab. Nelson Gustavo Gómez
Notario XVII Cto
Cantón Guayaquil

No 32864

ESPECIE VALORADA /s/. 3,60

APORTE DE COMPAÑIA

Guayaquil, 18 de MAYO de 1974

Recibí del Señor DR. AQUITLES RIGAIL, AB? JULIAN PALACIOS CEVALLOS Y OTROS
la suma de .CUARENTA .Y .UN .MIL .NOVECIENTOS .OGENTA .Y .CINCO .00/100cres,
por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a ^{INMOBILIARIA} PA
.MICHEL ANDRES C.A.....
del predio ubicado en la parroquia ^{BOLIVAR} del Cantón
.GUAYAQUIL consistente en SOLAR .Y .EDIFICACION
.CON 375,03m²
según Aviso N° del Notario señor ^{ABOGADO NELSON GUSTAVO}
CAÑARTE ARBOLEDA siendo el valor real de la venta s/. 475.000,00.....

ABOGADO NELSON GUSTAVO
según Aviso N° del Notario señor
CAÑARTE ARBOLEDA siendo el valor real de la venta s/ 475.000,00

..... pero se cobra el
impuesto sobre S/.4'198:500,00..... por ser este avalúo de Catastro del
..... N° con la siguiente demostración.

Fijo por los primeros S/. S/.

Gradual 1 % por " S/. 41.985,00

Suman S. 41.985,00

Descuento % según aviso

sk

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el
..... y que se ha cobrado con el % de descuento,
por verificar la transmisión dentro del..... de la anterior.

Emitido.

El Jefe de Rentas

Tesorero Municipal

PEDRO CORNEJO LANDI

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el comprobante son correctos y que el valor de ingresó a Caja el día de 197.....

Elaborado por

Fecha 10 Agosto

El Jefe de Rentas

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO FINANCIERO -- DIVISION DE TESORERIA

Ingreso de Caja

Nº 098419

IC

NOMBRE DR. AQUILES RIGAIL, AB. JULIAN PALACIOS CEVALLOS Y OTROS
FECHA Mayo, 23/84

ARCHIVO NO.

CODIGO	RUBRO	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7o/o Vehículo Servicio Público	
52.01.10	1o/o Adicional de Alcabalas	
52.01.04	Otros no especificados	10,496,24

Varios:

Observaciones: 1% adicional, comp # 1070

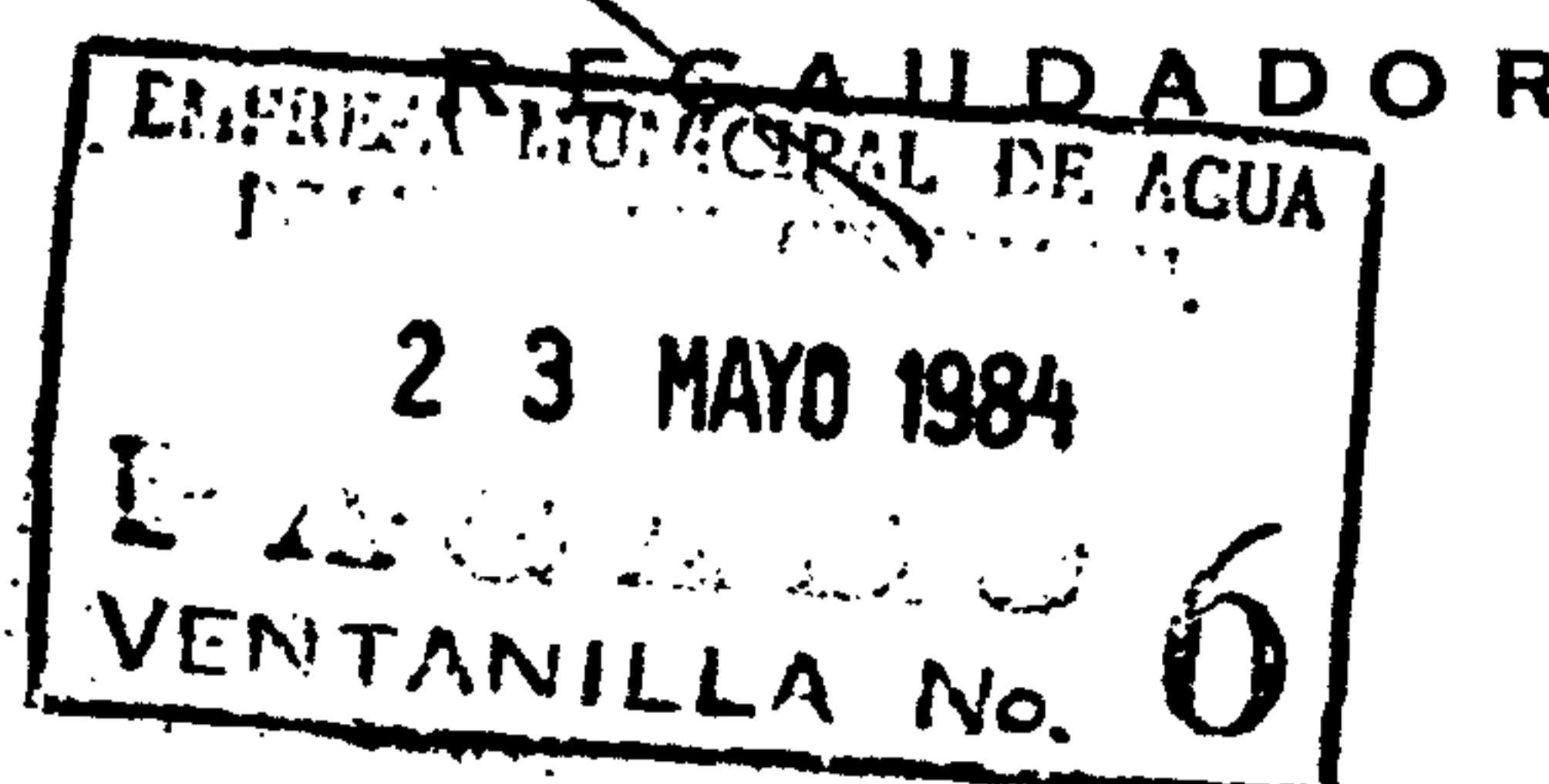
NOTARIO: AB/NELSON G. CAÑARVE

ch/186509/CITIBANK

Son: DIEZ MIL CUATROCENTOS NOVENTA Y SEIS 24/100 SUCRES

TOTAL

10,496,24



Junta de Beneficencia de Guayaquil

Decreto Ejecutivo Corte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Nº 57045

IMPUUESTO DE ALCABALAS Por S/. 10.496,24

023

RECIBI de DR. AQUILES RIGAIL, ABG. JULIAN PALACIOS CEVALLOS Y OTROS.
la cantidad de DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA I SEIS, 24/100. - SUCRES
por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor
de S/. 4'198.500,00 por la transferencia
de dominio de SOLAR Y EDIFICACION. a/F. INMOBILIARIA MICHEL ANDRES C.A.
parroquia Bolívar pagado con cheque No. 186510 Citibank.

según Art. 2º del Decreto Ejecutivo Nº 900 del 22 de Mayo de 1.946.

NELSON G. CAÑARTE.)

Guayaquil. 23 de Mayo

de 19 84

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO
TESORERO

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº 64584

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR \$ 10.496,24.-

He recibido de DR. AQUILES RIGAIL S., AB. JULIAN PALACIOS CEVALLOS

La suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA I SEIS, 24/100 SUCRES (Arts. 359 (V-2) y 360 LRM.)

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: A P O R T E INMUEBLE CONSTITUCION COMPAÑIA: SOLAR Nº. - 8.- en la Mz. Nº. - 56.- con 375.03.- mtrs2.- y CONSTRUCCION. - Parroquia BOLIVAR. - Céd.: 5 - 56 - 8.-

Situado en: Avenida QUITO y PEDRO PABLO GOMEZ.-

Por \$. 4'198.500,00.-

Que hace a favor de Inmobiliaria MICHEL ANDRES C. A./

Enmendado: AB. JULIAN PLACIOS. - Valeo. -

Escritura celebrada por Notario XVII

Guayaquil a 5 de Junio de 1984

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARGOLEDA

Pagado:

Banco:

No. del Cheq. 186511 Cta. No.

RECIBIDO 6 JUN. 1984

ELABORADO

C. Urrea M.

REVISADO
F. Montañez

17

Nº 0847

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUNTA DE LA DEFENSA NACIONAL
Impuesto para la Defensa Nacional Sobre Alcabalas

Guayaquil, de Mayo 22/84 de 19

Recibí de Dr. Aquiles Rigail ; Abg. Julian Palacios Cevallos y otros.
la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO 14/100 Sucres
por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que
hace a Inmobiliaria Michel Andres C.A.-
del predio ubicado en la calle
de la Parroquia Bolívar.-, del Cantón Provincia
consistente en Salar y edificación.-
Valor de la Venta \$ 475.000,00
Valor sobre el que se paga el Impuesto \$ 4.198.500,00 según aviso No.
del Notario Dr. Cañarte.-

12 o'oo para DEFENSA NACIONAL S/. 5.248,14

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO No. 3033, R. O. No. 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO No. 000928

POR S/. 5.248,14

Guayaquil, MAYO 18 de 1984

Aviso No. Notaría No. 17 Notario AB. NELSON G. CAÑARTE ARBOLEDA

Contrato de: APORTE DE COMPAÑIA

Que otorga: Dr. AQUILES RIGAIL, AB. JULIAN PALACIOS CEVALLOS Y OTROS

A favor de: INMOBILIARIA MICHEL ANDRES C.A.

Cantón Guayaquil, Ciudad GUAYAQUIL Parroquia BOLIVAR

Calle QUITO No. entre PEDRO PABLO GOMEZ

y Rol No. Cod. Catastro No. 5-056-08

Avalúo Comercial S/. 4'198.500,00 Precio de Venta S/. 475.000,00

Impuesto 0,5% de S/. Da S/. 5.248,14

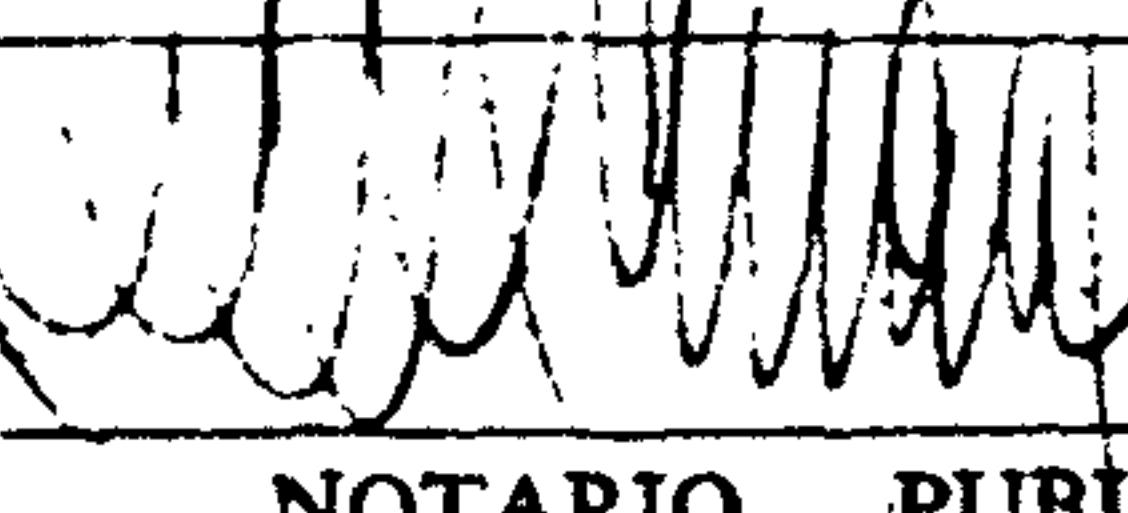
Impuesto en aporte a Cía. civil 12,5 del 1% de los impuestos.

adicionales, Art. 359-360 Ley de Reg. Mún. de S/. Da S/. 5.248,14

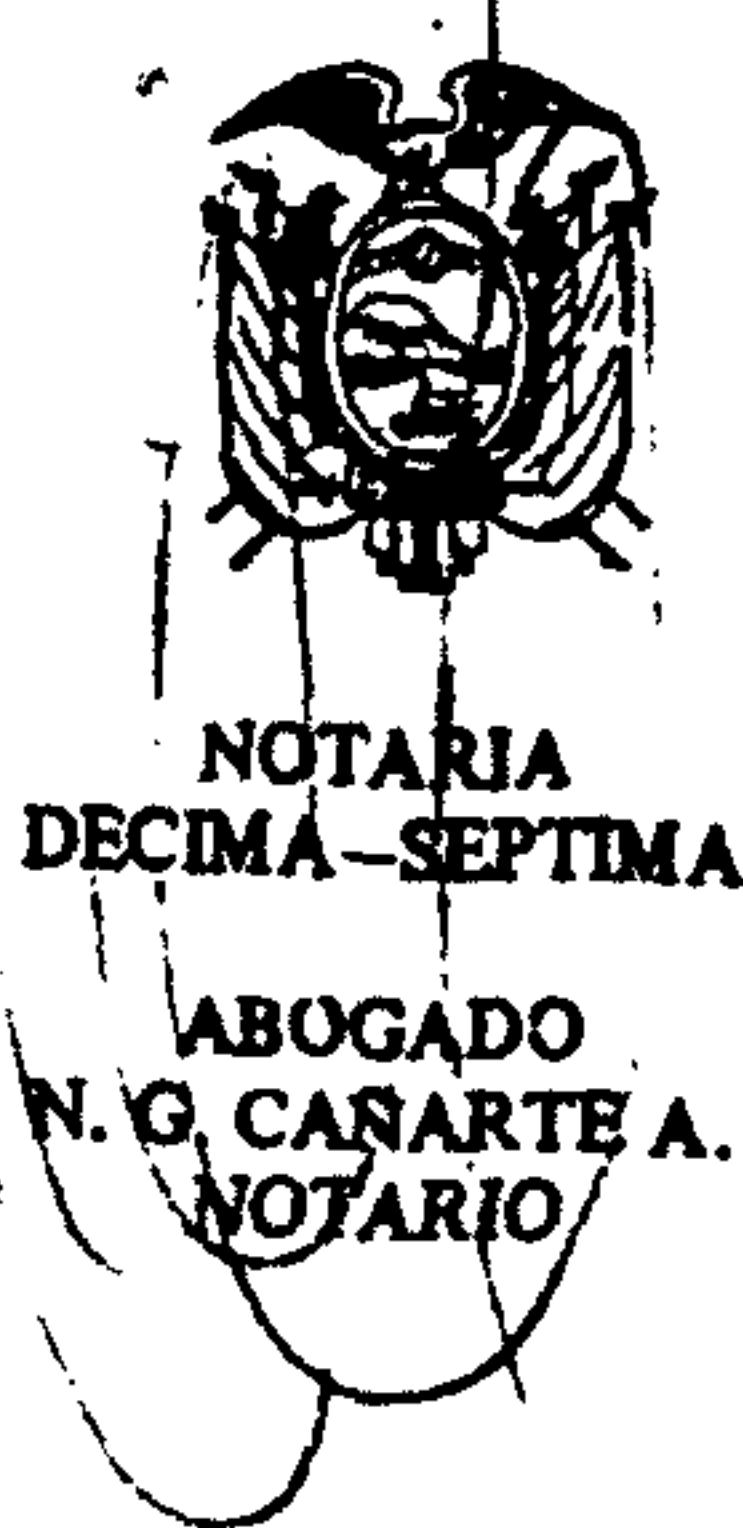
S/. 4'198.500,00

Impuesto

SON: CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO 14/100 SUCRES

REGISTRADO	RECIBI CONFORME	Cobrado en:	 Efectivo <input type="checkbox"/> Cheque No. 186513 Banco C. K. Bank	 NOTARIO PUBLICO (Firma y Sello)
Jefe de Catastro	Tesorero	21/5/1984		

1 dicial y extrajudicialmente al Banco, pudiendo conferir
2 los poderes que fueren necesarios". - Recibido y puesto en el A. 16.1.1984
3 felicitación por tan merecida reelección. Muy atentamente.
4 p. Banco Territorial, firmado. Federico L. Goldbaum, Presi-
5 dente de la Junta General. - firmado. - Doctor Flavio Kitty-
6 le N., Secretario Ad-Hoc. - Estimados señores: Acepto tan hon-
7 rosa designación y ofrezco cumplir con los deberes y obli-
8 gaciones que me impone la Ley y los Estatutos. - Guayaquil,
9 veintitres de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. -
10 firmado. - Hugo Suárez Baquerizo. - Certifico: Que con fecha
11 de hoy, queda inscrito este Nombramiento de fojas tres mil
12 trescientos setenta y ocho a tres mil trescientos setenta
13 y nueve, número ochocientos noventa y dos del Registro Mer-
14 cantil y anotado bajo el número mil seiscientos setenta y
15 uno del Repertorio. - Guayaquil, febrero diez de mil nove-
16 cientos ochenta y cuatro. - El Registrador Mercantil, firma-
17 do. Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade. - Registrador
18 Mercantil del Cantón Guayaquil". -----
19 Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante
20 de la presente escritura los certificados de la Jefatura
21 de Recaudaciones del Guayas, de no adeudar al Fisco; Inte-
22 gración de Capital; certificados del Departamento Financiero
23 Municipal; Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil; Al-
24 cabalas y sus adicionales. - Leída que fué esta escritura
25 de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a
26 los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes
27 se afirman, ratifican y firman en unidad .. de acto y con-
28 migo. - DOY FE. Testado: "y limitación" Entre líneas: "Miño" hecha "Q"



1 Entrelíneas: SARA.- Si vale.-

2 Enmendado: "Inmobiliaria"

3 C.C.09-02384023

4 C.C.09-01007864

5 C.T.03097

6 C.T.03026

7 C.C.09-03181766

8 C.C.09-0558348-6

9 C.T.03130

10 C.T.186253

11 C.V.1570138-Tarqui

12 C.V.145-172 Ximena

13 C.C.09-01906206

14 C.C.09-01906394

15 C.T.122646 C.V.028-109 Ximena

16 C.T.199111

17 C.V.332401 Ximena

18 C.C.09-00623026

19 C.C.09-02635671 C.T. 63458

20 C.T.031325 C.V.162-104 Tarqui

21 C.V.168-194 Tarqui

22 C.C.01-00752328

23 C.C.09-01472993

24 C.T.00076

25 C.T.052015

26 C.C.18-00598359

27 C.C.09-03913200

28 C.T.262494

C.T.004180

29 C.C.09-04277357 C.T.053065

30 BANCO TERRITORIAL

31 GERENTE

32 C.T.00139 C.C.0900900457

33 R.U.C.0990029105001

34 *copia de*

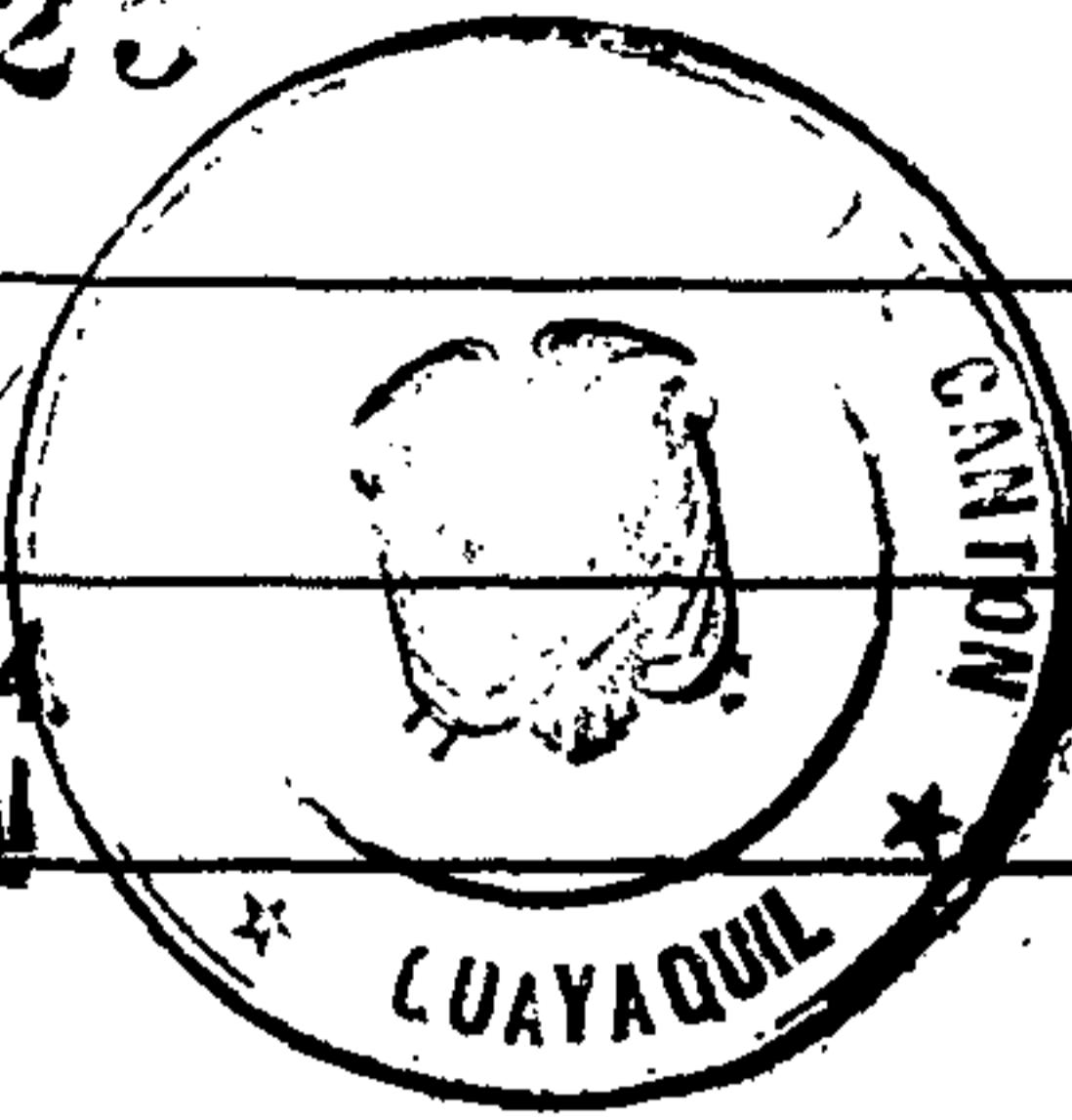
35 C.C.09-00869728 C.T.274308

36 *el geógrafo*

original.- En fe de ello confiero este CUARTO

TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO.- Guayaquil, seis de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL NOTARIO.

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

DOY FE QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTE Y SEIS DE JULIO DE
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO HICE NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE
DE COMPAÑIAS MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 1G-CA-0CHENTA Y CUATRO-UNO
NUEVE CUATRO SEIS DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
OCHENTA Y CUATRO APROBÓ LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.-GUAYAQUIL,
NOVIEMBRE NUEVE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. EL NOTARIO.-

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



REPERTORIO No. 16083

FECHA: noviembre 14/84

NOTA: (07) años

LA ANCTA EN EL FICHERARIO

NO SIGUE EN EL FICHERACION

Certifico que hoy En cumplimiento de la Resolución número
1G-CA-04-1946 dictado por el Intendente de Compañías, queda
inscrito el Aporte de fojas 149133 a 149184 número 6952 del
Registro de Propiedad y anotado bajo el número 16083 del
Repertorio ; archivándose los Certificados de Registros y sus

1 adiciones. Guayaquil, veinte de noviembre de mil novecien-
2 tos ochenta y cuatro. El Registrador de la Propiedad.

3 DR. PEDRO ALVEAR YCAZA
4 Registrador Alterno de la

5 ~~Certifico que hay~~ nota del "porto que contiene esta

6 escritura a foja 159582 del Registro de Propiedad de 1.982.

7 al margen de la inscripida respectiva. Guayaquil, veinte
8 de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. El Regis-
9 trador de la Propiedad.

10 DR. PEDRO ALVEAR YCAZA
11 Registrador Alterno de la
12 Propiedad del Cantón Guayaquil

13 Certifico que hay ~~Se~~ tomó nota de la Liberación de Antie-
14 de a foja 69484 del Registro de Gravámenes de 1.982 y con-
15 cesión de Prohibición a foja 814 número 4232 del Libro de
16 Prohibiciones de 1.982, al margen de las inscripciones res-
17 pectivas. Guayaquil, veinte de noviembre de mil novecientos
18 ochenta y cuatro. El Registrador de la Propiedad.

19 DR. PEDRO ALVEAR YCAZA
20 Registrador Alterno de la
21 Propiedad del Cantón Guayaquil

22 Certifico que hay ~~Se~~ tomó nota de la Prohibición que con-
23 tiene esta escritura a foja 1727 número 3077 del Libro de Pro-
24hibiciones del Presente año. Guayaquil, veinte de noviembre
25 de mil novecientos ochenta y cuatro. El Registrador de la Propiedad.

26 DR. PEDRO ALVEAR YCAZA
27 Registrador Alterno de la
28 Propiedad del Cantón Guayaquil



1 plimiento de lo ordenado en la Resolución N° 10-C-116-1976, dictada el 6 de
 2 Noviembre de 1.976, por el Sr. Intendente de Guayaquil, la inscripción en
 3 la escritura pública que contiene la CONSTITUCIÓN de la COMPAÑIA FEDER-
 4 ALIA NICOLAS ANDRES C.A., de fejas 38.326 a 38.333, número 9.330 del Re-
 5 gistro Mercantil y anotada bajo el número 14.675 del Registero de Guaya-
 6 quil, Oficio de Mercantil de mil ~~setenta y ocho y cuatro~~ y cuatro - El Registero
 7 Mercantil. *Hector Alcivar*

8 B. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 9 Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL

10 CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, he recibido una copia certificada de este
 11 escrito público, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 28 de Agosto
 12 de 1.973, por el Sr. Presidente de la Republica, publicado en el Registero C
 13 Civil N° 878 del 29 de Agosto de 1.973 - Guayaquil, Oficio de Mercantil de
 14 mil ~~setenta y ocho y cuatro~~ y cuatro - El Registero *Hector Alcivar*

15 B. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 16 Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL

